INFORME DE GESTIÓN N° 4

INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora de acuerdo a las exigencias normativas establecidas por la ley 13013, artículo 7, párrafo 3ro.

Refleja los aspectos básicos de la gestión del año 2017 y lo proyectado del presente año.

Consejo Asesor Regional:

La Fiscalía General aprobó por Resolución N° 272 del 28 de octubre del 2016, la constitución del Consejo Asesor Regional de este del Ministerio Público de la Acusación de la 3ra. Circunscripción Judicial. En el criterio de selección de los integrantes miembros del referido Consejo, se buscó en la medida de lo posible, que sea por consenso entre quienes podían ser elegidos. Ejemplo de ello, es en el caso de estamento de gobiernos municipales, según lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 13013.

En las tres Unidades Fiscales, estas son Unidad Fiscal Melincué, Unidad Fiscal de Rufino y Unidad Fiscal de Venado Tuerto, se propuso a las Municipalidades y Comunas de toda la Circunscripción Judicial que eligieran por consenso a un representante por Unidad Fiscal ya que solamente la ley permite tres representantes. Así fueron elegidas la Comuna de Amenabar por la Unidad Fiscal de Rufino, la Municipalidad de Firmat por la Unidad Fiscal de Melincué y la Municipalidad de Venado Tuerto por la Unidad Fiscal de dicha ciudad.

El pedido que esta Fiscalía Regional efectuó a dichos representantes, es que adoptaran el compromiso de tener diálogo permanente con todas las comunas y municipalidades restantes de cada Unidad Fiscal, para llevar ante el Consejo Asesor la problemática expresada en todos los asientos territoriales de la Circunscripción Judicial.

En el caso de organizaciones de la sociedad civil, no se pudo seguir igual criterio de selección, ya que no es uniforme la existencia de las mismas como son el caso de los gobiernos comunales y municipales.

Fueron seleccionadas entidades representativas de dicho estamento, las asociaciones relacionadas con el trabajo del MPA, como es el caso del Maná; como así también, con entidades relacionadas

del sector industrial y agropecuario, como con el ejemplo del Centro Industrial y la Sociedad Rural de Venado Tuerto.

A dichas entidades, se les pidió que cumplieran el compromiso de estar en contacto permanente con la mayor cantidad de entidades que por la limitación legal no pueden estar presentes en el Consejo Asesor.

Se llevaron a cabo cuatro reuniones del Consejo Asesor Regional, los días 6 de marzo, 23 de agosto, 5 de setiembre y 28 de noviembre del año 2017.

Unidad de Análisis:

En consonancia con la Fiscalía General, esta Fiscalía Regional Tercera creó la Oficina de Unidad de Análisis, la que comenzó a desarrollarse desde agosto del año 2017.

En un comienzo se registraron determinados delitos, que se consideraron desde la Regional como de mayor importancia, logrando los primeros informes y estadísticas.

Avanzando en el desarrollo de la Oficina de Unidad de Análisis se comenzó a digitalizar todos los Legajos (CUIJ) 2017 perteneciente a la jurisdicción de la Unidad Fiscal de Venado Tuerto, logrando así ampliar el análisis a todos los delitos ocurridos en dicha localidad, siendo analizados minuciosamente cada uno de ellos, determinando en que momentos del año se ocasionaron los mayores índices delictivos, georeferenciados por barrios, pudiéndose determinar las zonas o barrios más afectados y/o conflictivos.

El objetivo principal de dicha Unidad es llevar un registro de los distintos delitos que se denuncian, analizar el crecimiento y disminución de los mismos, como así también las zonas en la que se desarrollan y/o las probabilidades que migren hacia otros lugares. Para el logro del objetivo principal de dicha Oficina Unidad de Análisis, es necesario tener un mapa del delito actualizado. Por tal motivo hoy nos encontramos con que dicha Oficina lleva registrado los delitos al mismo tiempo que se denuncian, logrando de este modo, el tan ansiado mapa del delito en *tiempo real*.

Como dicha Oficina de Unidad de Análisis pertenece a la Fiscalía Regional Tercera, todo el desarrollo logrado en la jurisdicción de la Unidad Fiscal Venado Tuerto, en este año 2018 desarrollando y extendiendo a la Unidad Fiscal Melincue y Unidad Fiscal Rufino.

Agencia Fiscal Especial de Delitos Complejos:

En fecha 20 de agosto del 2017 se creó por Resolución N° 009/2017 la **Agencia Fiscal Especial de Delitos Complejos**. La misma tiene como antecedentes los siguientes:

1. En fecha 17 de marzo de 2015, mediante Resolución N° 37/15 el Sr. Fiscal General creó la UNIDAD FISCAL ESPECIAL SOBRE VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

2. Mediante Resolución N° 0023/15 de fecha 9 de septiembre de 2015 esta Fiscalía Regional procedió a la creación de la OFICINA DE LEGAJOS COMPLEJOS.

El objetivo de dicha Agencia Fiscal es aunar esfuerzos y lograr el trabajo de mayor calidad posible en aquellos delitos cometidos por personal de las fuerzas de seguridad, o por funcionarios públicos de los distintos estamentos del estado; por la gravedad del caso, la repercusión o conmoción social, las dificultades investigativas de distinta índole que se presenten, los múltiples imputados o víctimas, investigaciones de contenidos patrimoniales, financieros o económicos; lavado de activos, de explotación económica de la prostitución, delitos ambientales, delitos que presuponen la organización de recursos humanos y/o materiales, como así también de despliegue territorial, entre otros.

Se encuentra integrada por los representantes de las Unidades Fiscales, Fiscales Horacio Puyrredón, Juan Pablo Lavino Rosett y Matías Merlo, siendo este último jefe de la misma.

Agencia Fiscal Especial de Investigación Científica del Delito

En fecha 5 de diciembre del 2017 se creó por Resolución N° 0022 la **Agencia Fiscal Especial de Investigación Científica del Delito**, estando a cargo de ella el Dr. Juan Pablo Lavini Rosett, fiscal de la Unidad Venado Tuerto.

|Para la creación de la misma deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

1. Área Técnico Científica mediante resolución N° 005/15;

2. Área de Estadística e Información Criminal por resolución N° 006/15;

3. Equipo Interdisciplinario de la Escena del Hecho, mediante resolución 001/17.

4. Equipo de Análisis creado por resolución N° 008/17.

5. Laboratorio de la Escena del Delito formada por resolución N° 12/17.

6. Guía de Accidentología, Resolución N° 16/17.

7. Informe de Gestión N° 2 de esta Fiscalía Regional del día 29 de diciembre del 2015. En el mismo se informa el desarrollo del Sistema de Reconocimiento Dinámico como así también la concreción de módulos de trabajo en Accidentología y Escena del Hecho, y la aplicación de las respectivas guías de actuación.

El motivo de creación de la referida Agencia Fiscal es la adecuación de estándares en aquellos casos que requieran la aplicación de conocimientos técnicos científicos y de tecnología actualizada que esté al alcance del MPA.

TRABAJO EN LAS VECINALES

Con la finalidad de poder tomar contacto con diversas asociaciones, organizaciones y vecinales, para que la gente pueda tener contacto directo con los funcionarios del MPA, como así también estos poder tener las opiniones, consejos y críticas de la ciudadanía en diversas materias relacionadas con la actividad de este Ministerio, se lleva adelante la implementación de dicho objetivo a través de diversas reuniones.

En los meses de diciembre del año 2016, enero, febrero y marzo del 2017, en forma coordinada con la Municipalidad de Venado Tuerto, se mantuvieron reuniones con las 27 vecinales de esta ciudad, reuniones que fueron concentradas en cinco centros geográficos.

La finalidad de las mismas era crear canales de ida y vuelta con los representantes de los vecinos. De ida, en el sentido de dar a conocer que es el MPA, cual es su función y competencias. En esto fue importante para que el vecino conozca que el MPA cumple objetivos legales asignados por la ley procesal penal N° 12734 como así también la ley orgánica del MPA N° 13013, obviamente dispuestas por el legislador de la Provincia de Santa Fe.

Por tanto en dichas reuniones, el vecino toma conocimiento que la función del MPA surge a partir de la noticia de comisión de un posible delito, y de ese modo queda claro para los mismos que este Ministerio no cumple funciones de prevención del delito, competencia que es propia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y más concretamente de la policía provincial.

Y decimos, canales de vuelta con las vecinales, para que los encuentros sean, y así lo son, una modalidad de estar presente en todos los barrios, estar presentes con los vecinos, escucharlos, vernos cara a cara. Se puede expresar que esto es una experiencia inédita en la historia de esta región de la Provincia, todo esto, al decir de la misma gente, cuando expresan "*que nunca la justicia se hacía presente en los barrios*".

CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y COMUNAS.

Los mismos tienen por finalidad una vinculación entre dichos gobiernos y el MPA para lograr una amplia colaboración mutua y la apertura de Centro Territoriales de Denuncia. A tales fines se firmaron los siguientes:

Convenio entre el MPA y la Comuna de Chañar Ladeado, Elortondo, ciudad de Rufino, Villa Cañas, Santi Spiritu, San Gregorio, ciudad de Venado Tuerto.

Convenio de Amplia colaboración entre Consejo Municipal de Venado Tuerto y MPA en fecha 03/10/2017

CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIAS:

La conformación de dichos Centros Territoriales de Denuncias por convenio con el MPA se realiza con una disposición de recursos por parte de la Comuna o Municipalidad, esto es habilitar oficinas adecuadas para la atención del vecino, un profesional abogado o abogada a cargo de la misma y una línea telefónica afectado a las funciones de dicho centro.

A su vez, el MPA, pone a disposición el servicio que le es propio, con la particularidad que al contar con una oficina Municipal o Comunal con un profesional a cargo, se asegure una mayor presencia de la Fiscalía.

BÚSQUEDA DE UNA MAYOR PRESENCIA DEL MPA EN TODO EL TERRITORIO Y CONTACTO DIRECTO CON LOS VECINOS Y LAS INSTITUCIONES.

Con la idea de optimizar los recursos del MPA, que de por sí en relación a la demanda del servicio del mismo, son más que escasos, esta Fiscalía Regional a través de reuniones con los Fiscales pertenecientes a este Regional N° 3, se decidió para el año 2018 el siguiente cronograma de actividades:

A. Unidad Fiscal Melincué

Respecto de dicha Unidad Fiscal, teniendo presente que cuenta solamente con el Fiscal Dr. Matías Merlo, esto es desde el inicio del nuevo sistema de justicia, 10 de febrero del año 2014, se acordó con el referido funcionario, que articule la medidas necesarias para que se realice la atención de un día en la semana durante todo el año en la ciudad de Firmat. Teniendo en cuenta que aproximadamente cerca del setenta por ciento de los legajos corresponden a dicha jurisdicción, tal modalidad de trabajo aparejará un gran beneficio para todos los habitantes de dicha región. A solo modo de ejemplo, nos podemos referir que las personas que son citadas en los legajos pertenecientes a la mencionada localidad y demás comunas cercanas a la misma, tienen que trasladarse hasta la ciudad de Melincué, con los perjuicios de tiempo y gastos que dichos traslados genera, situación problemática que se atenuará con dicha medida. Para que ello sea posible se está a la espera que desde la intendencia de la ciudad referida, se concrete la creación de un centro territorial de denuncias.

Por otro lado, significará para el MPA una presencia más intensa en dicha región lo cual redundará en beneficio de la investigación de diversos casos, como así también un mayor contacto del MPA con la gente residente en dicha zona.

Indudablemente que la modalidad de trabajo programada genera un mayor esfuerzo por parte del Dr. Matías Merlo y demás integrantes de la oficina con asiente en la ciudad de Melincué.

B. Unidad Fiscal de Rufino

Esta Unidad Fiscal, cuenta a partir del mes de octubre del año que se informa, con la incorporación del Dr. Horacio Puyrredón, quién accede por concurso, quedando como Fiscal Jefe de la referida Unidad Fiscal. El mencionado funcionario, proviene del ejercicio libre de la profesión, y se ha sumado de modo rápido y eficaz al equipo que conformara desde sus orígenes, esto es 10 de febrero del año 2014, el señor Fiscal Adjunto Dr. Mauricio Clavero.

Entre otros aspectos en cuanto a la dinámica de esta Unidad, se ha firmado convenio para la creación de Centros Territoriales de Denuncia con la Comuna de San Gregorio, Amenabar y Santi Espíritu, estándose a la espera de que en el presente año se sumen otras Comunas.

Aprovechando la incorporación del Dr. Horacio Puyrredón, se intensifica la presencia del MPA en todas las localidades pertenecientes a dicha jurisdicción, estas son, Rufino, San Gregorio, Diego de Alvear, Amenabar, Lazzarino, Santi Spiritu.

C. Unidad Fiscal Venado Tuerto.

Programa de visitas a las diferentes localidades del Distrito Judicial Nro. 3: Venado Tuerto. Se realiza el presente teniendo en cuenta dos factores: **a**. Cantidad de localidades y **b.** cantidad de causas generadas durante el año 2017 en cada localidad.

La idea es que sea un programa realizable de modo sustentable en el tiempo e inteligente, es decir, objetivos que se puedan cumplir con los recursos que se cuentan.

Dentro del Distrito Nº 3 se encuentran las siguientes localidades, según la Ley Orgánica del Poder Judicial:1) Carmen, que se extiende a la comuna de Chapuy; 2) La Chispa; 3) Maggiolo; 4) María Teresa; 5) Murphy; 6) San Eduardo; 7) Santa Isabel (incluye la localidad de Runciman); 8) Teodelina (incluye las localidades de Estación Teodelina y San Marcelo); 9) Venado Tuerto; 10) Villa Cañás; 11) Comuna de San Francisco de Santa Fe.

Estas localidades las dividiremos en 4 categorías de acuerdo a la cantidad de causas que tenemos de cada una:

Categorías:

- Conflictividad alta (Rojo)

- Conflictividad moderada (Amarillo)

- Conflictividad leve (Verde)

- Conflictividad escasa (Azul)

Por lo que las localidades se dividen de esta manera:

Conflictividad alta: Venado Tuerto.

Conflictividad moderada: Maria Teresa, Santa Isabel, Teodelina, Villa Cañás.

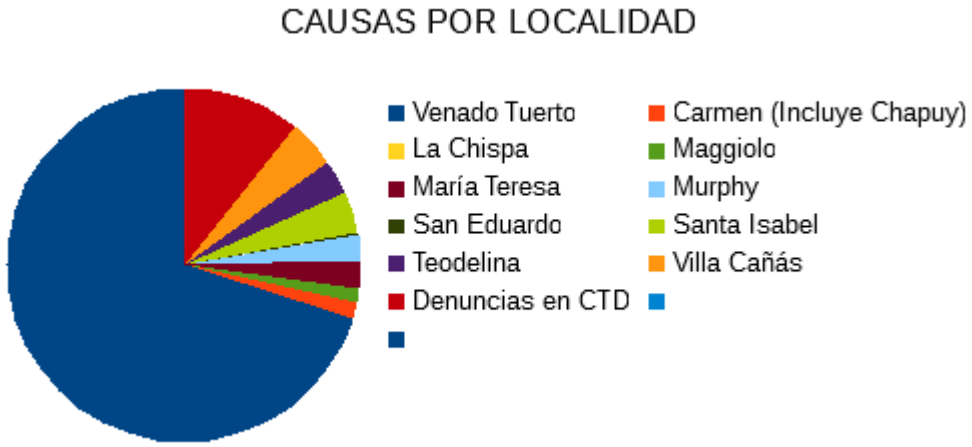
Conflictividad leve: Carmen, Chapuy, Maggiolo, Murphy.

Conflictividad escasa: La Chispa, San Eduardo, San Francisco.

Debe señalarse según las estadísticas,que, coincidentemente los niveles de conflictividad se agravan a medida que aumenta la cantidad de habitantes, con alguna tipo de particularidad a analizar para determinado caso.

CUADRO COMPARATIVO LOCALIDAD, CANTIDAD DE LEGAJOS Y NUMERO DE HABITANTES.

LOCALIDADES	HABITANTES	CAUSAS 2017
Venado Tuerto	76432	3346
Carmen (Incluye Chapuy)	2557	72
La Chispa	434	2
Maggiolo	2042	60
María Teresa	3919	120
Murphy	1911	105
San Eduardo	519	14
Santa Isabel	4622	180
Teodelina	6420	151
Villa Cañás	9433	210
Denuncias en CTD		510



Luego de este análisis se buscará como objetivo lo siguiente:

Dado la mayor complejidad de conflictividad de la ciudad de Venado Tuerto en relación a las restantes localidades, y teniendo en cuenta que esta se encuentra divididas en Asociaciones Vecinales comúnmente llamados barrios, y siguiendo con la distribución geográfica que se hiciera referencia, a la que con fines explicativos denominamos Centros Geográficos Vecinales (CGV), se propone reunión quincenal en un CGV diferente.

Por tanto, en un plazo de 2 meses y medio se reúne la Unidad Fiscal de Venado Tuerto con los representantes vecinales de toda la ciudad.

Dentro de conflictividad moderada, se tiene en cuenta la ubicación geográfica de las cuatro localidades que se encuentran en un radio de no más de 50 km distantes entre ellas. Por lo que se

propone una reunión quincenal en una de ellas, invitando a participar a las 3 restantes. Ejemplo: Se visita la comuna de Villa Cañas y se invita a las comunas de Santa Isabel, Teodelina y María Teresa. A su vez, cada 15 días se va rotando de localidad.

En teoría, en dos meses se recorrieron todas las localidades y el MPA se reunió cuatro veces con las cuatro localidades.

Se tratará que, atento a la periodicidad de las reuniones, se puedan organizar por temas para evitar reiteraciones innecesarias de los mismos.

Para el 3$^{er.}$ y 4to. estamento de conflictividad, se propone una reunión en cada una de ella cada 6 meses.

Todas las reuniones tanto en vecinales como la de las comunas, deben ser con fechas los suficientemente anticipadas para una mejor organización y conocimiento de todos los habitantes pertenecientes a los distintos territorios.

Ahora bien, esto no exime a los funcionarios del MPA, que ante determinados casos, y a la gravedad de los mismos, se desplacen hacia el lugar que lo requiera, función que se viene cumpliendo, dentro de los recursos existentes, en la mayoría de los casos.

Las reuniones se realizarán un día fijo en la semana, por ejemplo día jueves, en horario vespertino, con funcionarios rotativos a fin de lograr que estos sean conocidos en todo el distrito y a su ves que el funcionario conozca las localidades donde ejerce su función. Se realizan en grupos de dos fiscales.

Por otro lado, se llevará una agenda con los temas a tratar y los temas incorporados dentro del encuentro con la/s localidades/vecinales, a fin de poder comunicar lo que surja al resto de los integrantes del MPA, principalmente cuando se plantee un tema puntual a quien dirija esa investigación.

Programa de Facilitación del Diálogo

Desde el comienzo de la gestión del suscripto existió una especial preocupación por lograr desarrollar programas de facilitación del diálogo, todo esto basado en los principios básicos de

teoría y práctica de la Justicia Restaurativa, de amplio desarrollo en varios países de distintas latitudes del mundo. Siendo que en varios de ellos es considerada la Justicia Restaurativa como una política de estado con resultados alentadores, en cuanto que las estadísticas demuestran una baja importantísima en los índices de reincidencia, no podemos menos que tener una especial preocupación por dicha temática y su respectiva instrumentación.

Se ha aplicado un gran esfuerzo tendiente a este objetivo, todo en relación a la escasez de recurso con que cuenta el MPA de la 3ra. Circunscripción, aunque el desarrollo de lo buscado ha sido lento, pero paulatino y progresivo.

En tres años se ha buscado lograr una presencia del MPA en la mayor extensión posible, tanto territorial como temáticamente.

La presencia territorial del MPA en toda la Región es vital para el referido programa, lo que se va logrando gradualmente con lo desarrollado, sumándose a ello el compromiso adoptado para el año 2018.

La extensión temática también se ha buscado, aunque también no en el ritmo deseado, a través del Consejo Asesor Regional, y otras actividades barriales, como es el ejemplo, digno de mencionar, de las charlas en dichos territorios.

La dinámica dada si se quiere, no con la rapidez del modo ansiado, se debe a mi entender a dos factores fundamentales. Por un lado, existe una escasez extrema de recursos para poder ser aplicados a una programa de Facilitación del Diálogo o Justicia Restaurativa.

Por otro lado, el paradigma de la Facilitación del Diálogo o Justicia Restaurativa, implica un cambio cultural, por tanto de aceptación difícil tanto en los operadores del sistema como en la propia dirigencia política e institucional.

Sobre el mismo tema, aun así debo expresar que, en el plano social, podemos decir, en un nivel netamente horizontal, la recorrida por los barrios de la ciudad de Venado Tuerto, como así también de distintas comunas de la circunscripción judicial, nos ha deparado con una grata sorpresa.

De lo conversado con una inmensa cantidad de habitantes y dirigentes barriales y sociales, en términos porcentuales, se ha observado que un treinta por ciento aproximadamente de lo conversado con la gente, consiste en la preocupación de los delitos que se dan en la vida diaria; pero un setenta por ciento de la temática abordada en las charlas grupales, las personas participantes expresan su preocupación por las causales que llevan a las personas a cometer delitos y a preguntarse que se puede hacer por ello y por ellos.

Aquí nos encontramos con una situación un tanto paradojal. Por un lado, la trascendencia que tienen en los medios de los delitos que ocurren a diario, y de casos de una gravedad inusitada. A su vez, una tendencia legislativa tendiente a facilitar el encarcelamiento o restricción de libertades de personas sospechadas de cometer delitos o de aquellos que se encuentran cumpliendo condenas.

Por otro lado, una parte mayoritaria de la preocupación de las personas entrevistadas, en que si bien para nada dejan de lado el problema de la falta de seguridad en cuanto a los hechos delictivos mencionados, se nos plantea que hacer para que no ocurran nuevos hechos de tal naturaleza, como así también, una especial preocupación por aquellos sospechados de cometerlos o que se saben que son autores de los mismos. Es interesante como el vecino en general no se desentiende de los hechos delictivos y sus autores, sino que por el contrario, trata de ahondar en las conversaciones acerca del porqué ocurre lo que ocurre, cuales son las causales, etc.

Esto es interesante plantearlo en el presente informe, no con la intención de desacreditar la opinión de aquellos que piden que los autores de delitos deban ser investigados y condenados. En definitiva piden lo que lógicamente el Estado debe cumplir. Sino que se presenta con la idea que la dirigencia política e institucional debe tener conciencia que la ciudadanía en su mayoría, además de pedir justicia, busca una solución más profunda a la cuestión del delito. O si se quiere, que el Estado y la misma sociedad estudien, analicen y se avoquen a una solución más integral de dicha problemática.

En el territorio de la provincia perteneciente a la 3ra. Circunscripción Judicial, debo decirlo como testigo, la gente se conoce aún entre sí en buena medida, y sabe las historias personales y familiares de muchos de los que son acusados de delito. Es muy común escuchar respecto de alguien que se sabe como fue que empezó a relacionarse con situaciones problemáticas, ya sea intrafamiliar, como casos de abuso de menores, maltrato infantil, situaciones de abandono familiar, etc.; o extra familiar, como pueden ser implicarse con bandas de chicos relacionados con delitos o con *conductas antisociales,* consumo de alcohol o drogas, y así otras tantas circunstancias largas de enumerar.

Si bien este Informe no busca para nada ser una reflexión sociológica o de criminología, no puede dejarse de lado, que no cabe duda que el delito debidamente analizado es una emergente de variadas problemáticas, por lo que el tratamiento escueto de esta cuestión, en pocos párrafos, no debe tomarse como una reflexión lineal de algo que justamente es sumamente complejo y merece un estudio interdisciplinario y una respuesta interagencial.

La aplicación de los criterios y mecanismos de justicia, en nada deben presentarse como una situación paradojal con los programas de Justicia Restaurativa o Facilitación del Diálogo, como muchas veces sabe ocurrir, sino por el contrario, esto último, debe ser el necesario complemento de lo otro.

No puede quedar en vano el histórico plus de paradigma incorporado en la ley del MPA N° 13013, cuando en su artículo 1 expresa que el Ministerio "*Tiene por misión el ejercicio de la persecución penal pública procurando la resolución pacífica de los conflictos penales.*"

Por tal motivo, para el año 2018 se ha diseñado una programa de Facilitación del Diálogo o de Justicia Restaurativa, aprovechándose la mayor presencia territorial del MPA y el consiguiente conocimiento que la población tiene de este Ministerio.

En la ciudad de Venado Tuerto, que es donde más se ha podido trabajar barrialmente, y en diversas comunas de la Circunscripción, los Fiscales interactuarán con la dirigencia en general e irán aplicando gradualmente con los recursos existentes, a fin de lograr una mayor red posible trabajo y atención orientada a la Facilitación del Diálogo o Justicia Restaurativa.

Se prestará especial atención obviamente, en aquellos casos previstos en el artículo 19 de la ley 12734, y se comenzará a seleccionar casos donde tanto víctima como victimario tendrán un abordaje interdisciplinario respecto del conflicto creado o existente.

En la víctima, es primordial todo lo atinente a contención de la misma para que este pueda lograr lo antes posible un restablecimiento, en la medida de lo factible, de una vida digna y plena, estado que fue afectado a partir de la ofensa surgida desde el hecho delictivo.

El imputado u ofensor, tendrá una abordaje en tres ejes fundamentales, psicológico, de asistencia social y educacional.

La aceptación al programa es voluntaria tanto por parte de la víctima como por parte del victimario u ofensor, pudiendo este último acogerse al programa en caso de que la víctima no adhiera al mismo, debiendo articularse de tal modo al hacerlo, para que dicha salida alternativa no aparezca para la víctima como de profundización del daño que ya se le ha causado.

El MPA contará con los recursos existentes en la Circunscripción, escasos por cierto, y aprovechará de aquellos que puedan conseguirse en el sistema de redes y que acepten adherirse al programa propuesto.

Lo deseable sería obvio, que las autoridades en general, tanto políticas, institucionales y dirigenciales en general, adopten en sus proyectos de gestión modelos que impliquen abordajes de conflictos como los referidos.

Nuevas Unidades Fiscales

Teniendo en cuenta la densidad poblacional y la mayor cantidad de delitos dados la ciudad de Firmat y en la comuna de Villa Cañas, se solicitó a la Fiscalía General en 30 de mayo del año 2017, la creación de las Unidades Fiscales para que tengan asiento en las mismas, ya que un ágil y eficaz servicio del MPA así lo requieren.

Programa de Accidentología:

Levantamiento de evidencias de modo objetivo e intangible.

Guía de Accidentología

Por resolución N° 0016 de fecha de fecha 9 de octubre del año que se informa, se creó la Guía de Accidentología.

La misma tiene por finalidad la estandarización de las actuaciones en la escena del siniestro, a fin de ser abordada de una manera unificada, entre la policías pertenecientes a la Unidad VIII, Oficiales pertenecientes a la Gendarmería Nacional, Miembros de Bomberos Voluntarios, Policía de Seguridad Vial, Agentes de Tránsito Municipalidad de Venado Tuerto.

Dicha Guía fue elaborada por el Equipo Accidentologico de la Regional Tercera.

Asimismo dicha Guía fue remitida a la Fiscalía General para la elaboración de un Protrocolo Provincial.

LED. Laboratorio de la Escena del Delito:

Ante la necesidad de crear ámbitos donde los operadores del Ministerio Público de la Acusación, ya sean estos fiscales, expertos y funcionarios en general, puedan estudiar con la mayor rigurosidad factible las escenas de los hechos delictivos se vio la necesidad de la creación del **Laboratorio de la Escena del Delito (L.E.D.)**.

En el **L.E.D.**, de acuerdo a criterios de gradualidad, se irán replicando las escenas de los hechos bajo en investigación.

El mismo se caracterizará por su carácter interdisciplinario en lo que a recursos humanos se refiere, como así también se buscará que el tratamiento de las escenas del hecho, o lo que es lo mismo, el abordaje de estas, se haga en la medida de lo posible, con equipamiento del mayor desarrollo tecnológico y científico posible, que permitan el mejor conocimiento de la realidad de cada caso en investigación.

Además en dicho ámbito, se formará un archivo de todos los casos en los que se haya intervenido ya sea en Legajos del MPA como así también en escenificación llevadas a cabo como práctica de estudio y de investigación en el sentido de ampliación de conocimiento en cuanto a mejoramiento de las técnicas y prácticas empleadas.

Por tal motivo, se solicitó a la Fiscalía General, la compra de una cámara de filmación en 360° de alta definición la que se operará a su vez con una tablet. Al día de la fecha, tal equipamiento ha sido, con esfuerzo por cierto, proporcionado por la Fiscalía General.

La finalidad de dicho equipamiento y coordinación funcional de los mismos, es que de modo gradual, el operador de los mismos, será el primero en abordar la escena del delito, antes de la entrada de toda persona autorizada, con la finalidad de realizar distintas tomas del lugar, a fin de captar, o si se quiere, *congelar en imagen*, la escena bajo investigación.

Dicha práctica, busca poder lograr del mejor modo posible, el primer resguardo de integridad del *contexto de evidencias* y de cada evidencia en particular, facilitando, obviamente, la réplica de dicho contexto, ya de modo digitalizado, cuantas veces sea necesario.

El *resguardo del contexto de evidencias* busca por tanto asegurar la intagibilidad del mismo, intangibilidad que puede ser alterada con posteriores intervenciones.

El L.E.D desarrollará sus actividades de modo coordinado con el Equipo de Trabajo Interdisciplinario creado por Resolución 0001/2017, quién tiene justamente como objeto de estudio y trabajo la propia escena del hecho.

Por otro lado, cuando se concrete de modo definitivo todos los recursos científicos pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia como así también estén disponibles los que corresponden a Criminalística o científica de la policía o Ministerio de Seguridad, se coordinará el trabajo para que a través del LE.D, se puedan realizar reproducciones, en base a las evidencias colectadas, de los hechos bajo investigación, Ej: Cómo se habría realizado un disparo de arma de fuego cuya munición impacta en una persona, todo esto, en determinada circunstancia.

Reconocimiento Dinámico de Personas y Cosas:

Puesta en marcha del Sistema de Reconocimiento Dinámico de Personas

El mismo tiene su origen en el Informe de Gestión N° 2, primer informe del suscripto, correspondiente al período 15 de diciembre del 2014 al 15 de diciembre del 2015.

En dicho informe, este Fiscal Regional fijó las lineas directrices para la realización del Proyecto de Reconocimiento Dinámico de Personas (S.R.D.P.), que en esencia consiste en una identificación de la personas con filmación de 360 grados. Dicho filmación tenía que ser de tal modo que luego proyectada en una pantalla, permita representar en tamaños real a la persona filmada.

Es así que se indicó una cámara de filmación que capte a la persona que es reconocida (mediante filmación) en 360 grados. A su vez, dado que se buscaba que el sistema sea replicado entras jurisdicciones, se perfeccionó colocando detrás de la persona, un telón de color blanco. De este modo, para replicar el S.R.D.P. solo bastaba duplicar el equipamiento o hardware que se desarrollara, y así se hizo, sin importar la oficina o local donde estuviera instalado. Esto permite que todas las personas que fueron reconocidas por el S.R.D.P. pueden formar parte de un banco común para todas aquellas oficinas que quieran utilizarlo.

Por tanto, se buscaría la creación de un banco de personas reconocidas por medio del mismo sistema, para ser utilizadas como sujetos distractores y realizar el procedimiento probatorio tradicionalmente denominado *ruedas de reconocimiento,* mediante la proyección en imagen del sospechoso como así también de los llamados sujetos distractores.

Esto trae aparejado, un importantísimo ahorro de recursos económicos, al dejarse de lado el traslado de personas detenidas con las debidas custodias, menos distracción de los recursos humanos pertenecientes a fuerzas de seguridad o de custodia, ya que no hay que trasladar personas detenidas, fundamentalmente cuando los restante sujetos distractores son los propias personas que se encuentran detenidas en alcaidías, comisarías o centros penitenciarios.

Uno de los avances más importantes de este sistema, consiste en que disminuye considerablemente el proceso de re victimización institucional en aquellos personas que han sido víctimas de delitos. Todo esto es porque a partir de la aplicación del S.R.D.P., las víctimas de delitos cuando concurran al procedimiento de reconocimiento de personas, sabrán que se encontrarán con imágenes y no con personas, aun así lo sea detrás de vidrios espejados.

No está demás decir, que también por este medio, quedaran fuera de juego las típicas estrategias empleadas por las personas que intervienen en una rueda de reconocimiento, como son el ejemplo de mirar hacia abajo, mirar fijamente hacia el vidrio espejado para causar impresión en la víctima o confundir al momento de indicación del presunto autor, y otras tantas prácticas que una vez ocurridas en presencia del sujeto reconociente, ya de algún modo pueden influir en los procesos de rememoración, todo esto siempre teniendo en cuenta que dicho procedimiento, el tradicional de rueda de reconocimiento, se caracteriza por ser de naturaleza irreproducible.

Además, al evitarse el traslado de sospechosos al lugar de reconocimiento como tradicionalmente se realiza, se evita la presencia de familiares de los mismos, dejándose de lado por tanto las dificultades que estos contextos acarrean en diversos aspectos.

A su vez fue presentado al Sr. Fiscal General Jorge Baclini, en fecha 5 de septiembre de 2017 con motivo de su visita.

Así también, dicho sistema ha sido presentado formalmente al Sr. Fiscal General y puesto a disposición de la Fiscalía General para que el mismo, si así se considera, sea replicado en las distintas Fiscalías Regionales.

Así mismo, a través de la Fiscalía General, es ofrecido al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe mediante convenio.

Utilización del Sistema para reconocimiento de cosas.

A su vez, el Sistema de Reconocimiento Dinámico puede ser utilizado para el reconocimiento de cosas y objetos. A tales fines, el sistema con una adaptación mínima, puede ser utilizado para dicho tipo de reconocimiento. Por tanto, ya se comienza a desarrollar un banco de filmación de objetos que cumplirán la función de objetos distractores, como puede ser el ejemplo de cualquier tipo de armas con las que usualmente son utilizadas en la comisión de delitos, pistolas, revolveres, cuchillos, etc.

Apertura Controlada de Cadena de Custodia.

Por resolución N° 0001/2018 de fecha 12 de enero del corriente año, se ha dispuesta crear el sistema de lo que se da en llamar Sistema Apertura Controlada de Cadena de Custodia (S.A.C.C.C.).

Dicho sistema consiste en la apertura de los contenidos de evidencias secuestradas que son recibidos en el MPA provenientes generalmente de las fuerzas de seguridad, en menor medida de efectores de salud, etc..

La apertura de los sobres o contenedores de evidencias, es filmada con dos cámaras. Una de ellas, filma desde arriba enfocando el procedimiento de apertura que realiza el operador a cargo, tendiente dicha filmación-fotografía, fundamentalmente a realizar un proceso de identificación del secuestro o evidencia, por ejemplo un arma, quedando digitalizado por tanto dicho proceso.

A su vez, una segunda cámara de filmación, ubicada en un ángulo superior de la oficina destinada a este trabajo, captura con mayor amplitud toda la actividad que realiza el operador respecto de la apertura del secuestro en proceso de cadena de custodia, como así también, el cierre y aseguramiento de la referida cadena.

Las filmaciones son con audio, por tanto el operador antes de proceder a la apertura del secuestro, identifica el legajo al cual pertenece, y luego se realiza propiamente la apertura y descripción breve del contenido, etc. La descripción es breve ya que va acompañada por la imagen del mismo procedimiento.

La finalidad del modelo de S.A.C.C.C son los siguientes:

1. Que, la denominada cadena de custodia, que en esencia es la trazabilidad de la evidencia y el aseguramiento de su intangibilidad, se realice una digitalización del contenido, y de este modo, de ahí en más, la evidencia en cuestión es clasificada por el número de CUIJ y por una identificación alfanumérica.

2. Tanto el operador del MPA como las contrapartes, sea Servicio Público de la Defensa Oficial o Defensores Particulares, cuenten con la evidencia digitalizada, siéndoles útil en su trabajo diario como así también en el desarrollo de las audiencias cuando se exhiban ante el tribunal.

Esto, es independientemente, de que en determinados caso, haga falta la *exhibición* física de la evidencia como puede ser el caso de la realización en juicio oral si así las partes lo requieren.

3. El S.A.C.C.C, a su vez tiene el beneficio de no estar trasladando físicamente la evidencia con los inconvenientes que ello genera.

4. A su vez, al quedar digitalizada e identificada la misma, es un modo de preservar en cierta medida su intangibilidad ante su posible deterioro o pérdida.

5. El S.A.C.C.C., está pensado para que en todo su desarrollo, se mantenga intangible la evidencia, y que dicho proceso o modelo de trabajo pueda ser revisado con posterioridad gracias al sistema de vídeo filmación y audio.

6. A su vez, que la apertura del llamado *secuestro*, que no requiera la presencia constante de los operadores del servicio de defensa, produciendo por tanto una economía en los recursos de todas las partes interviniente.

7. Por último, y no por ello menos importante, siendo que dicho proceso se realiza al recibirse la evidencia en cadena de custodia en la sede del MPA, es el primer acto, si se quiere, de fiscalización de la determinación de que la evidencia contenida en el *ensobrado*, es la misma con la que fue iniciada la cadena de custodia.

8. A su vez, se proveerá a la Defensa, copias de las filmaciones respaldatorias de la S.A.C.C.C en la medida que aquella lo requiera.

9. El proceso de S.A.C.C.C, se realizará por personal capacitado, y del modo adecuado, a fin de no producir contaminación en las evidencias que puedan provocar una alteración de su intangibilidad.

10. Para el caso, que por diversas circunstancias imponderables, no pueda realizarse el procedimiento en el modo explicitado, la S.A.C.C.C., será grabado por filmadoras disponibles o mediante teléfonos celulares, resguardando de modo inmediato una copia del procedimiento llevado a cabo.

A los fines de instrumentarse el S.A.C.C.C., se buscará informar debidamente al Servicio Público de la Defensa Oficial.

Proyecto S.A.M.C.O.:

Son antecedentes del Proyecto de aprovechamiento del edificio correspondiente al Hospital Alejandro Gutierrez que ha sido desocupado con motivo de la inauguración del nuevo nosocomio los siguientes:

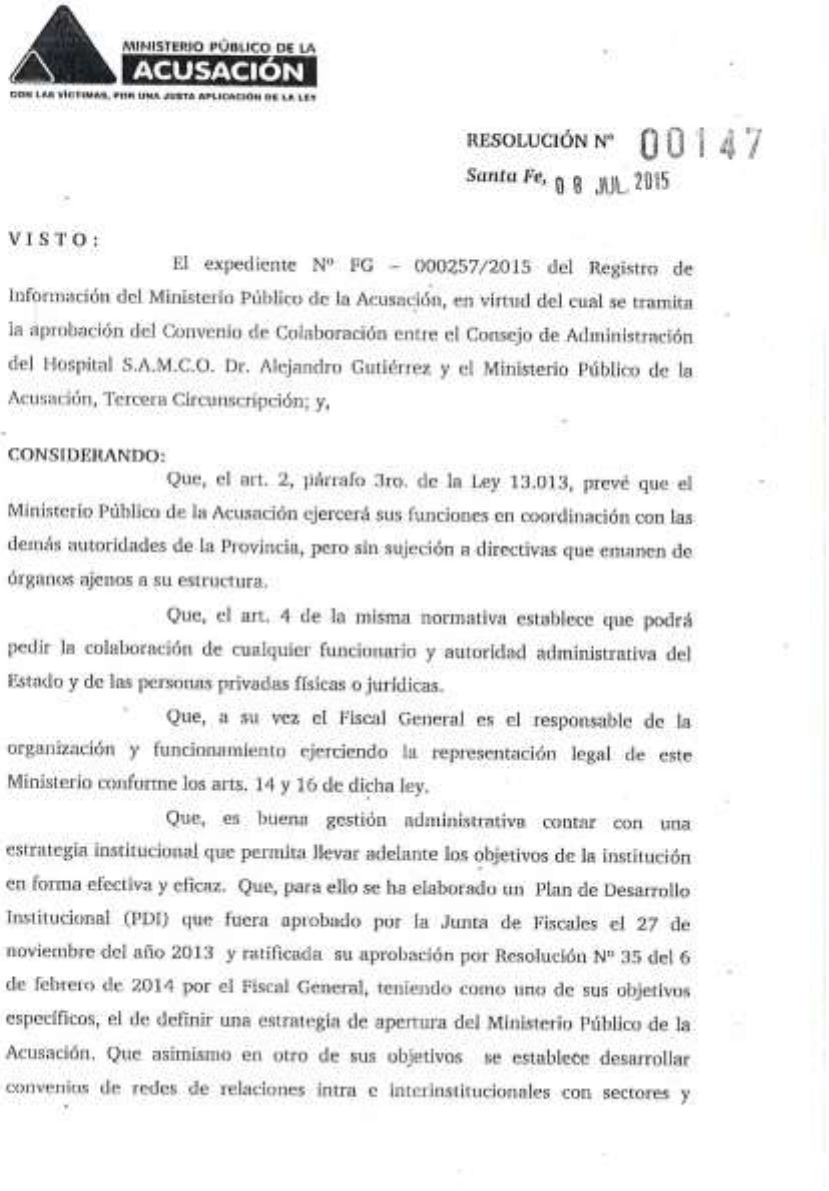
1- Propuesta de Acuerdo entre MPA y la Dirección del Hospital SAMCO

2- Acuerdo complementario entre Hospital Alejandro Gutierrez y la Fiscalía Regional N° 3 del Ministerio Publico de la Acusación, De fecha 11 de marzo 2015

3- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL S.A.M.C.O., de fecha abril 2015.

4- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consejo de Administración del Hospital S.A.M.C.O. Dr. Alejandro Gutierrez y Ministerio Publico de la Acusación Resolución General N° 147 de fecha 8 de Julio de 2015.

5. Resolución del Señor Fiscal General Dr. Julio De Olazabal:



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00147
Santa Fe, 08 JUL 2015

VISTO:

El expediente Nº FG – 000257/2015 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consejo de Administración del Hospital S.A.M.C.O. Dr. Alejandro Gutiérrez y el Ministerio Público de la Acusación, Tercera Circunscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el art. 4 de la misma normativa establece que podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento ejerciendo la representación legal de este Ministerio conforme los arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz. Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución Nº 35 del 6 de febrero de 2014 por el Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos, el de definir una estrategia de apertura del Ministerio Público de la Acusación. Que asimismo en otro de sus objetivos se establece desarrollar convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y

El proyecto de sus orígenes contemplaba una constitución interagencial. A ello se fue agregando la creación de salas de audiencias y despacho de magistrados. Asimismo la creación de un número mínimo de celdas para detenidos para asegurar su presencia con puntualidad en las fechas de audiencia y poder tener previamente tiempo suficiente de entrevista con sus defensores.

Además se habían comenzado tratativas con el Defensor Regional Mariano Mascioli a los fines de poder compartir espacios del edificio de acuerdo a las necesidades del servicio a su cargo.

Tan anhelado proyecto, ha concretado de acuerdo a reuniones que esta Fiscalía Regional ha mantenido en distintas oportunidades con el Sr. Fiscal General como así también con el Sr. Secretario de Gestión Pública Provincial, Dr. Matías Figueroa.

Por tanto, como Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, quiero agradecer a todos los sectores dirigenciales sociales y políticos que en la reunión llevada a cabo en fecha 15 de mayo de

2017 en el auditorio del Nodo Cinco de esta ciudad, quienes por unanimidad adhirieron a la propuestas de este Ministerio Público de la Acusación.

Así también, al señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ingeniero Miguel Lifstchitz ya que a partir de su aprobación, se dispondá de una partida presupuestaria de 80 millones de pesos, lo que significa por tanto una obra de gran significación política para el servicio de toda la comunidad perteneciente a la Circunscripción Judicial.

Asimismo agradezco al Sr. Intendente de la Municipalidad de Venado Tuerto Lic. José Luis Freyre, quien teniendo proyectos presentados por su intendencia para la utilización del S.A.M.C.O., proyectos nobles por cierto, acepto priorizar la propuesta de esta Fiscalia Regional.

Por último, al primer Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Julio de Olazabal y al Sr. Fiscal General Dr. Jorge Baclini, ya que tuvieron la visión de la magnitud e importancia del proyecto desde su orígenes como así también hasta la actualidad.

El trabajo, ordenado por cierto, que realizo este Fiscal Regional desde el inicio de la gestión, diciembre de 2014, tuvo entre otros objetivos, la búsqueda de un edificio donde se centralizara la actividad del MPA y otras agencias.

El edificio que quedaría vacante, pasó por distintos vaivenes. Fue difícil poder lograr que sectores dirigenciales aceptaran lo que fue la propuesta originada desde MPA y no terminara siendo derribado el *viejo* edificio del SAMCO.

Podemos hoy decir, que el proyecto se concretó, y desde la Secretaría de Obras Pública de la Provincia recibimos una auténtica escucha activa por parte de la arquitecta Jorgelina I. Paniagua, la que tomó un registro integral de nuestra visión acerca de la planificación del Centro de Justicia Penal, visión que fue explicitada en la presentación pública del Proyecto, firma de Convenio y apertura de sobres de licitación el día 17 de abril del presente año.

Asimismo, una agradecimiento especial, al arquitecto Matias Galvan de la Fiscalía General, que supo comprender y explicitar desde su disciplina la propuesta de esta Fiscalía Regional, llevando una opinión técnica adecuada a todas las reuniones de trabajo convocadas por la referida Secretaría de Gobierno.

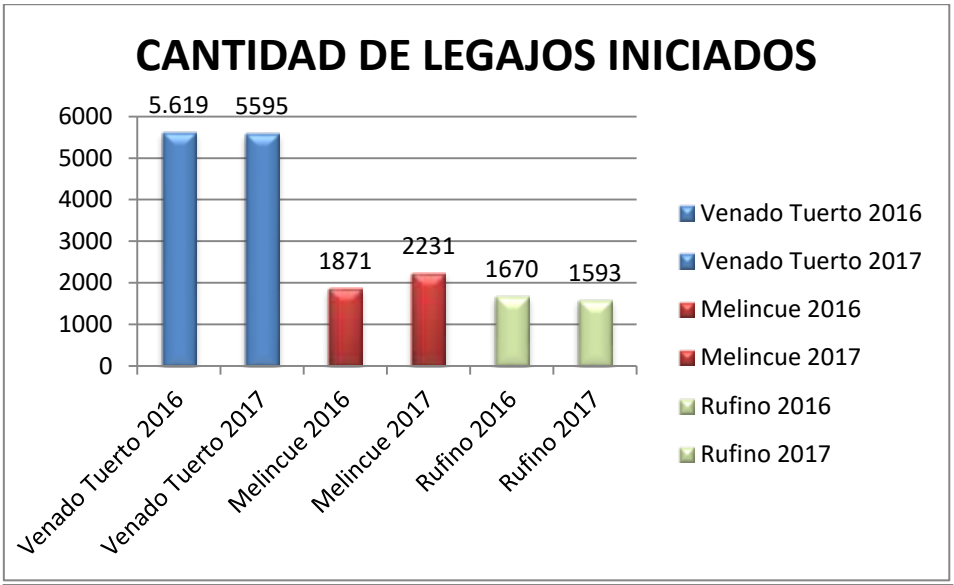
ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE UNIDADES FISCALES REPRESENTADAS EN GRILLA Y EN GRÁFICOS COMPARATIVOS POR UNIDADES FISCALES Y POR AÑOS 2016/2017.

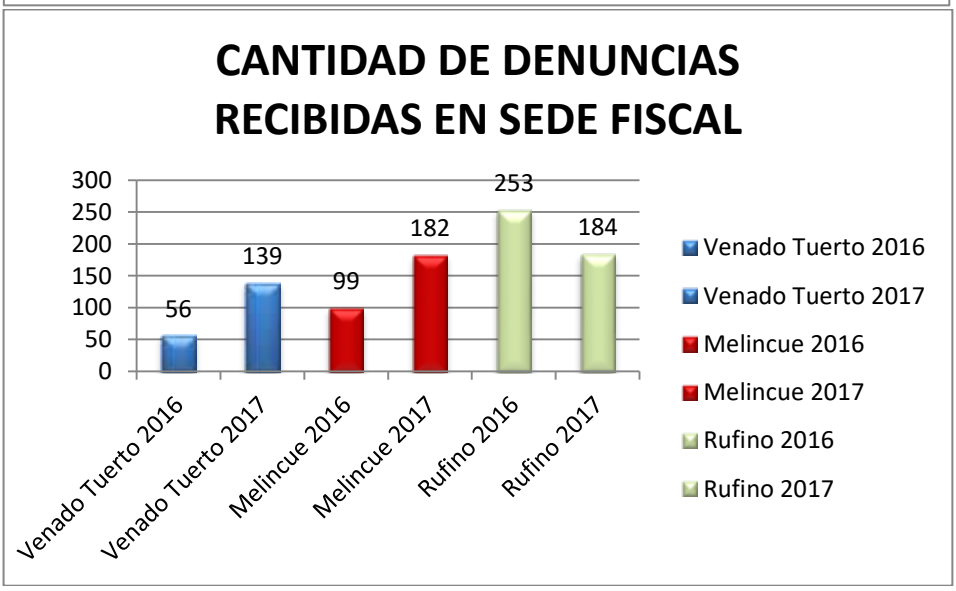
ESTADÍSTICAS UNIDAD FISCAL

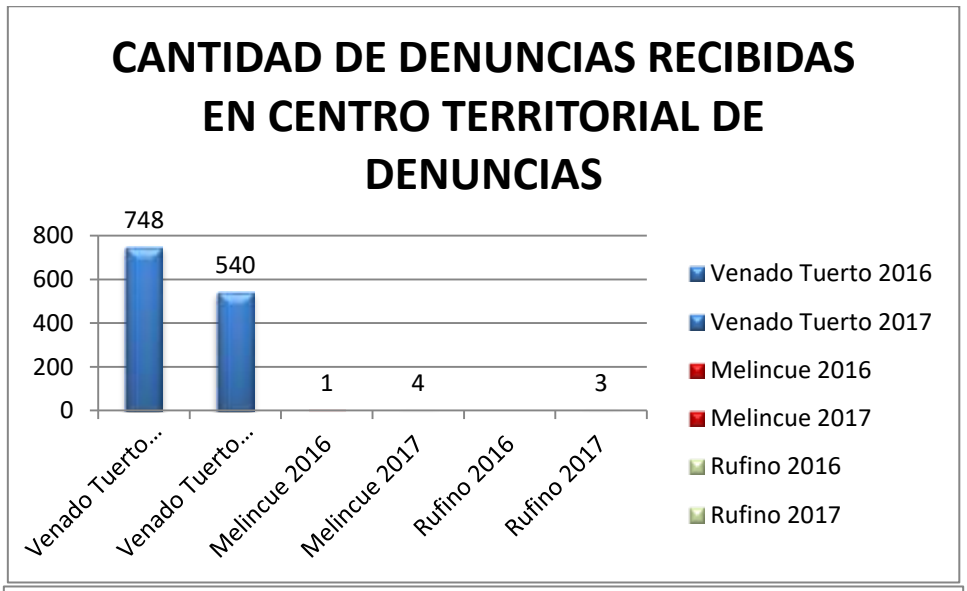
ESTADÍSTICAS DE LEGAJOS DE LAS UNIDADES

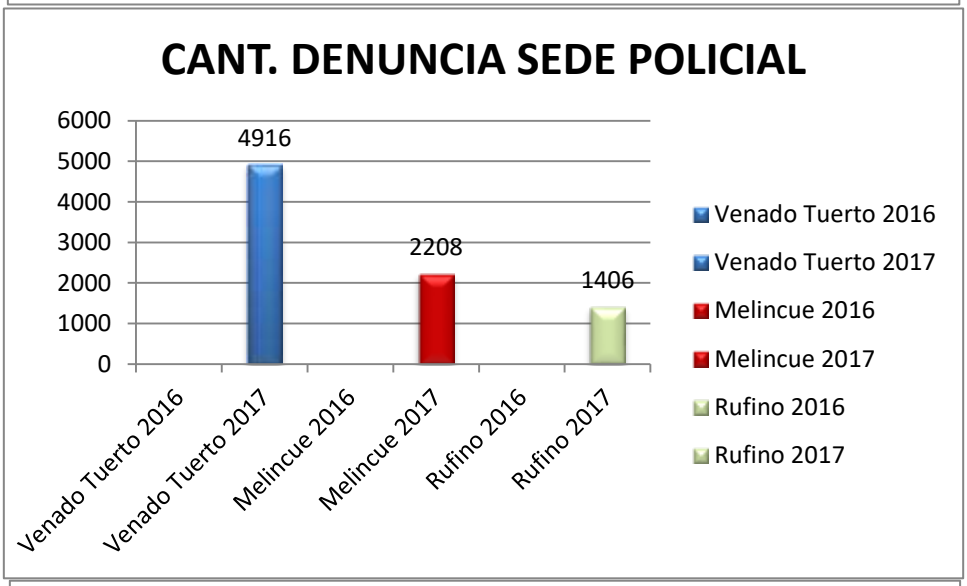
	Venado Tuerto	Melincué	Rufino
CANTIDAD DE LEGAJOS INICIADOS	5595	2231	1593
CANTIDAD DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN SEDE FISCAL	139	182	184
CANTIDAD DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS	540	4	3
CANT. DENUNCIA SEDE POLICIAL	4916	2208	1406
ORDENES DE ALLANAMIENTOS	146	157	106
ORDENES DE DETENCIÓN	176	67	52
AUDIENCIA IMPUTATIVA CON DETENIDOS	177	75	52
AUDIENCIA IMPUTATIVAS SIN DETENIDOS	1025	286	9
CANTIDAD DE PRISIÓN PREVENTIVAS	86	35	52
MEDIDAS CAUTELARES DE COERCIÓN	59	145	206
ANTICIPO JURISDICCIONAL DE PRUEBAS	28	18	9
CESE DE ESTADO ANTIJURÍDICO	52	2	1
CANTIDAD DE SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA	17	49	10
CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	107	38	30
PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD CON AUDIENCIA ANTE EL TRIBUNAL	49	18	5
MEDIACIONES REMITIDAS	381	477	10
MEDIACIONES ACORDADAS	64	125	0
CONCILIACIONES	28	27	60
CANTIDAD DE ACUSACIONES	27	33	1
CANT. ACUS. SIN FIJACIÓN DE FECHA AUD. PRELIMINAR	9	3	2
CANT. ACUS. CON FIJACIÓN DE FECHA AUD. PRELIMINAR	14	0	0
CANT. ACUS. S/FIJACIÓN JUICIO ORAL	23	13	4
CANT. ACUS. C/FIJACIÓN JUICIO ORAL	2	1	0
JUICIOS ORALES	5	5	0
QUERELLANTES	4	10	6

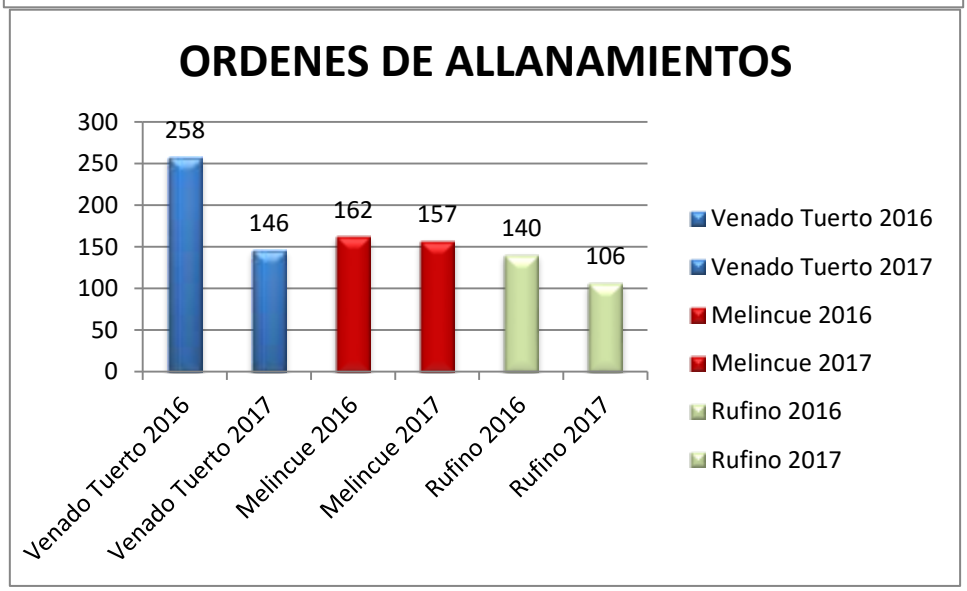
ARCHIVOS	6372	1981	797
CRITERIOS DE OPORTUNIDAD	57	18	5
INTERVENCIONES	18	0	28

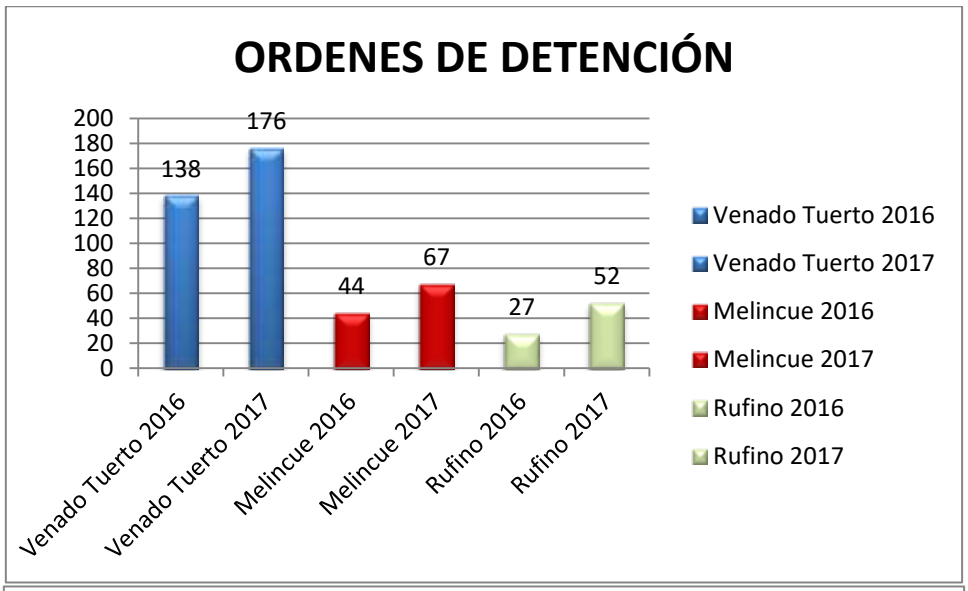


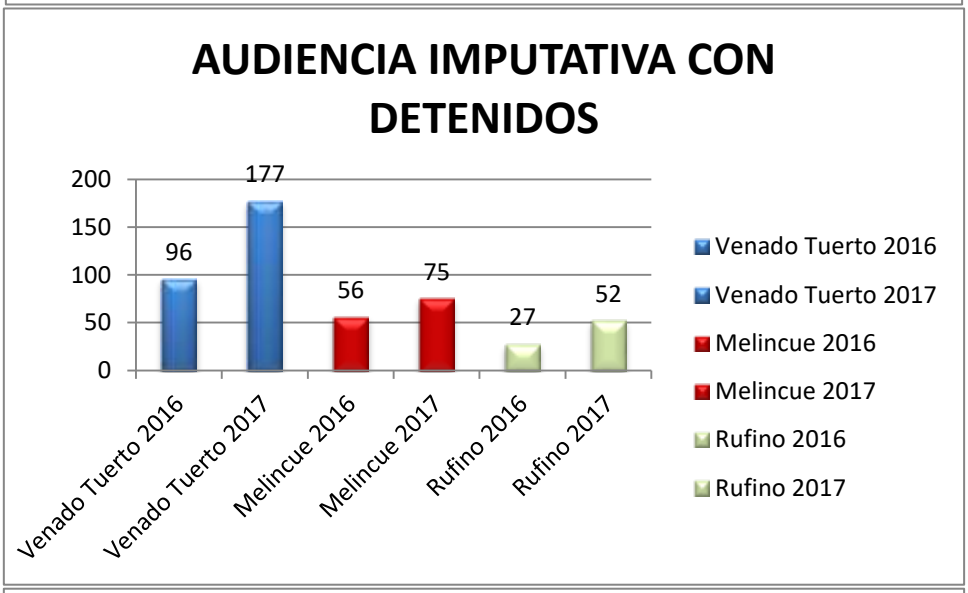


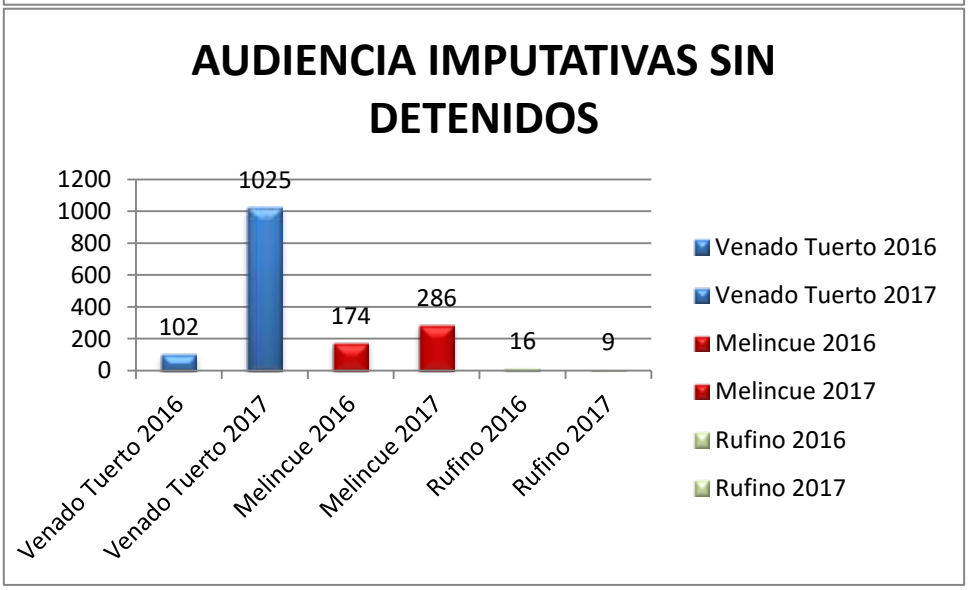

CANTIDAD DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS
800
600
400
200
0
748
540
1
4
3
Venado Tuerto...
Venado Tuerto...
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

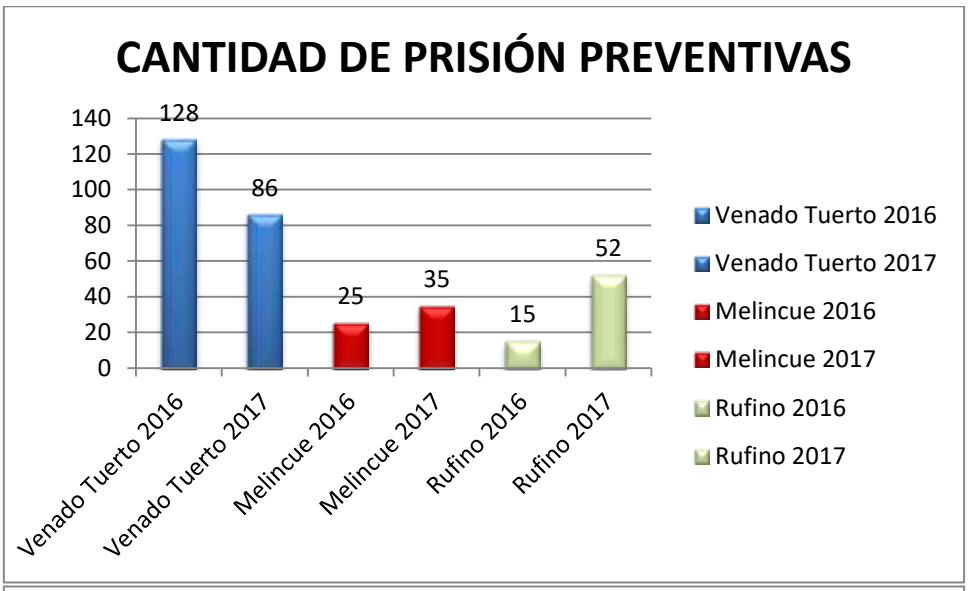

CANT. DENUNCIA SEDE POLICIAL
6000
5000
4000
3000
2000
1000
0
4916
2208
1406
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

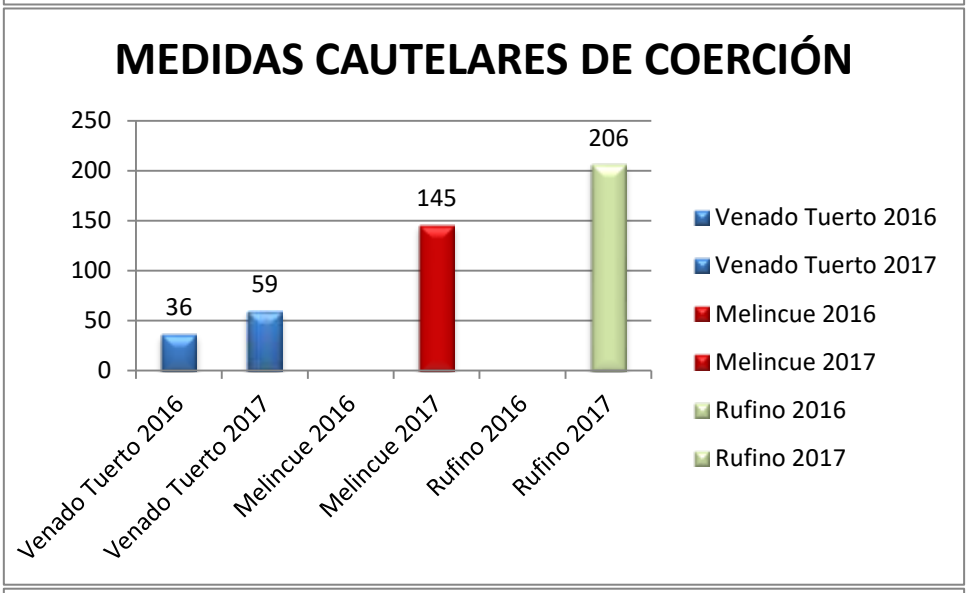

ORDENES DE ALLANAMIENTOS
300
250
200
150
100
50
0
258
146
162
157
140
106
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

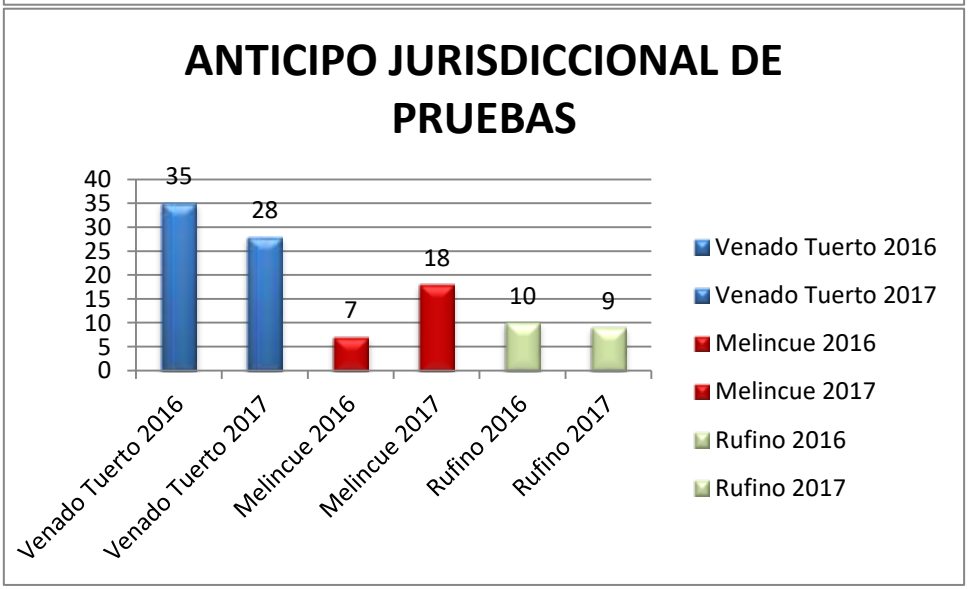

ORDENES DE DETENCIÓN
200
180
160
140
120
100
80
60
40
20
0
138
176
44
67
27
52
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

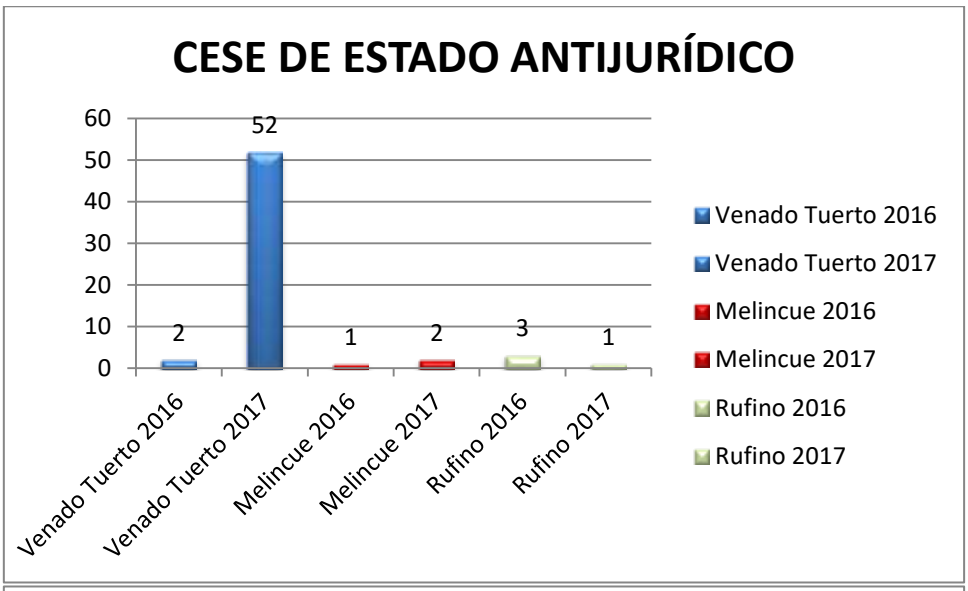

AUDIENCIA IMPUTATIVA CON DETENIDOS
200
150
100
50
0
96
177
56
75
27
52
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

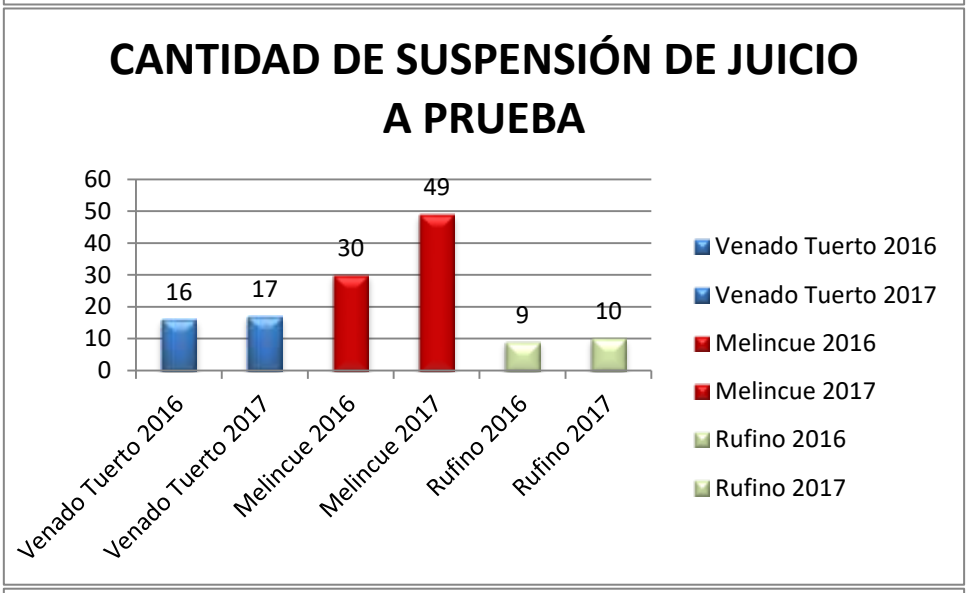

AUDIENCIA IMPUTATIVAS SIN DETENIDOS
1200
1000
800
600
400
200
0
102
1025
174
286
16
9
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

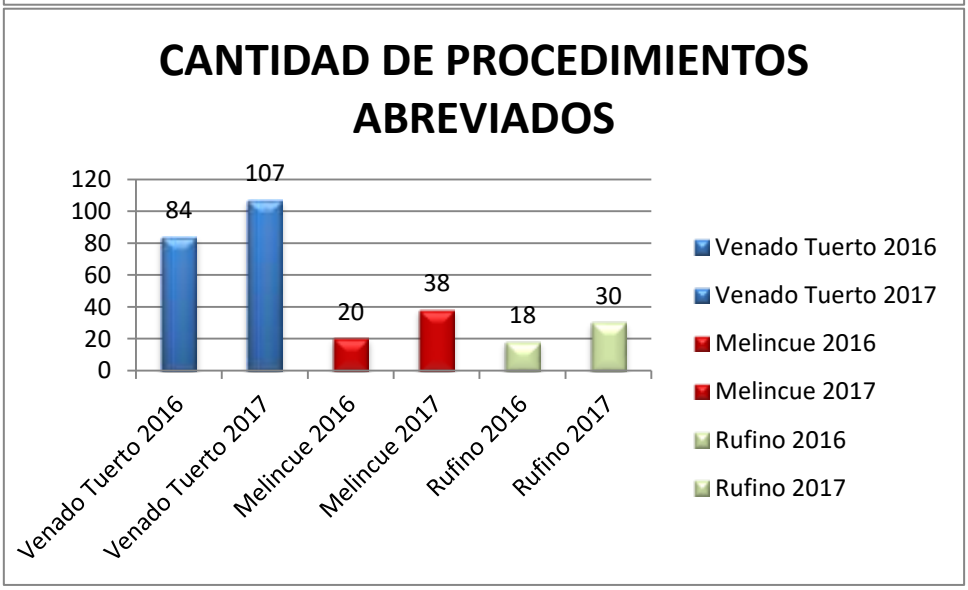

CANTIDAD DE PRISIÓN PREVENTIVAS
140
120
100
80
60
40
20
0
128
86
25
35
15
52
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

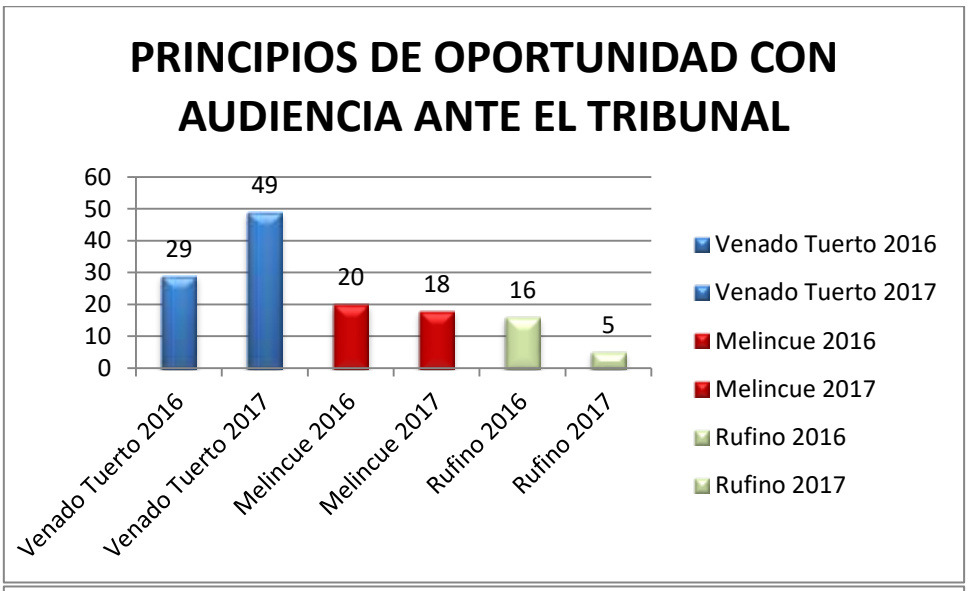

MEDIDAS CAUTELARES DE COERCIÓN
250
200
150
100
50
0
36
59
145
206
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

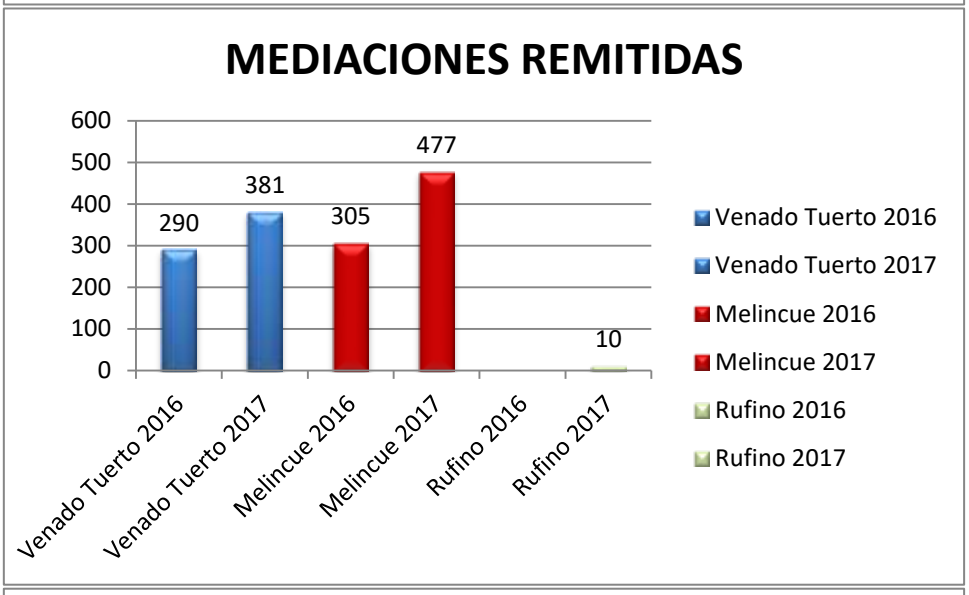

ANTICIPO JURISDICCIONAL DE PRUEBAS
40
35
30
25
20
15
10
5
0
35
28
7
18
10
9
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

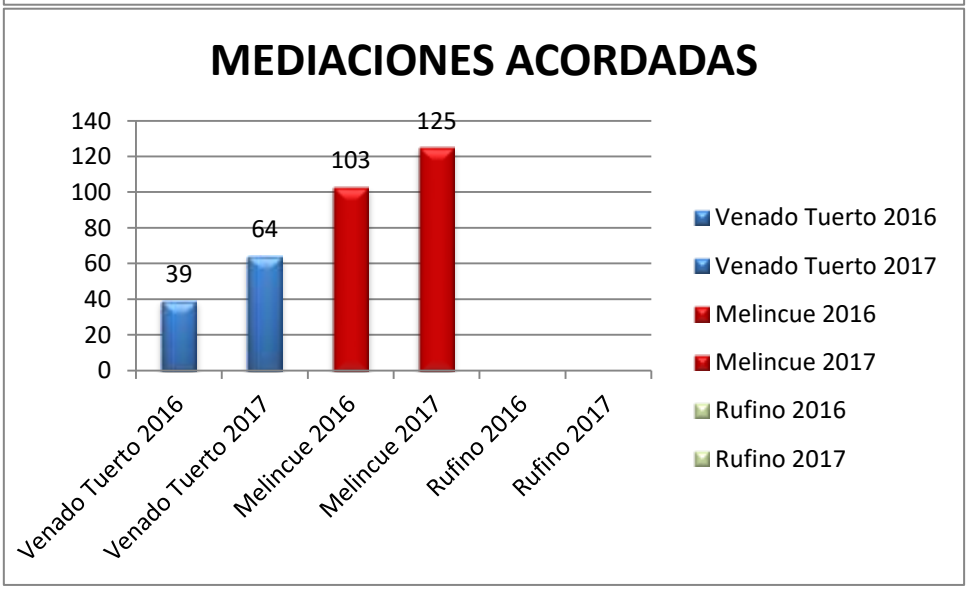

CESE DE ESTADO ANTIJURÍDICO
60
50
40
30
20
10
0
2
52
1
2
3
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

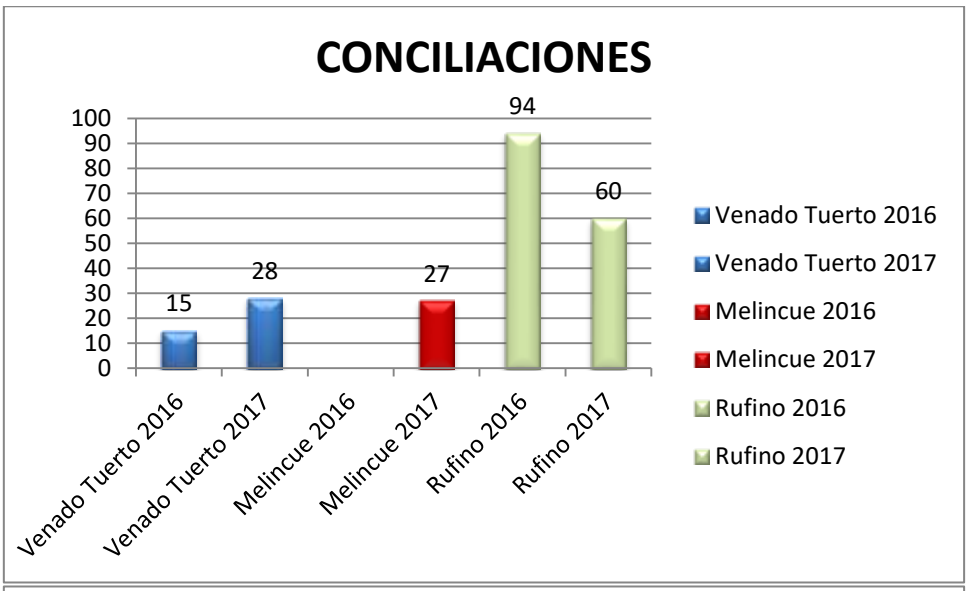

CANTIDAD DE SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA
60
50
40
30
20
10
0
16
17
30
49
9
10
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

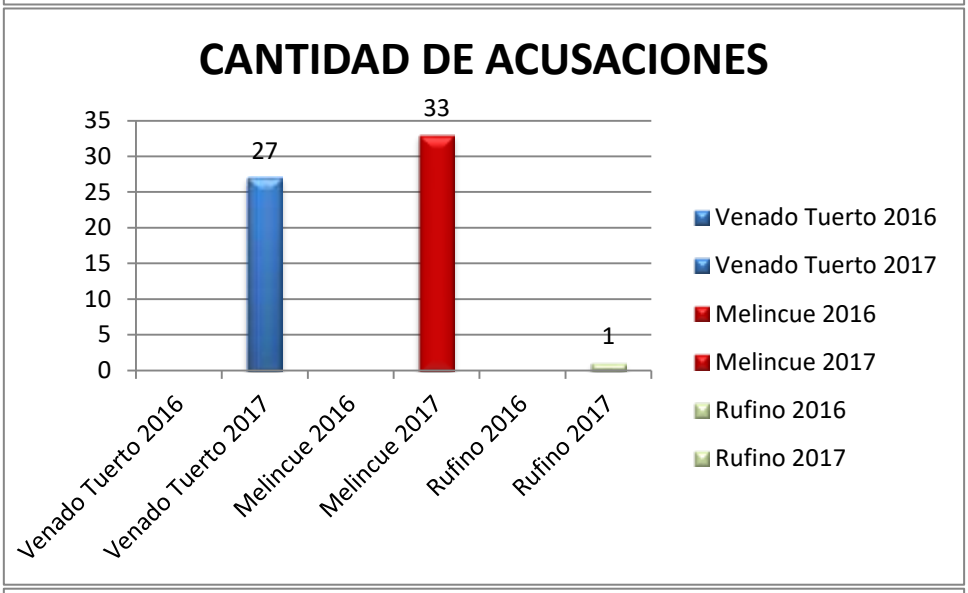

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS
120
100
80
60
40
20
0
84
107
20
38
18
30
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

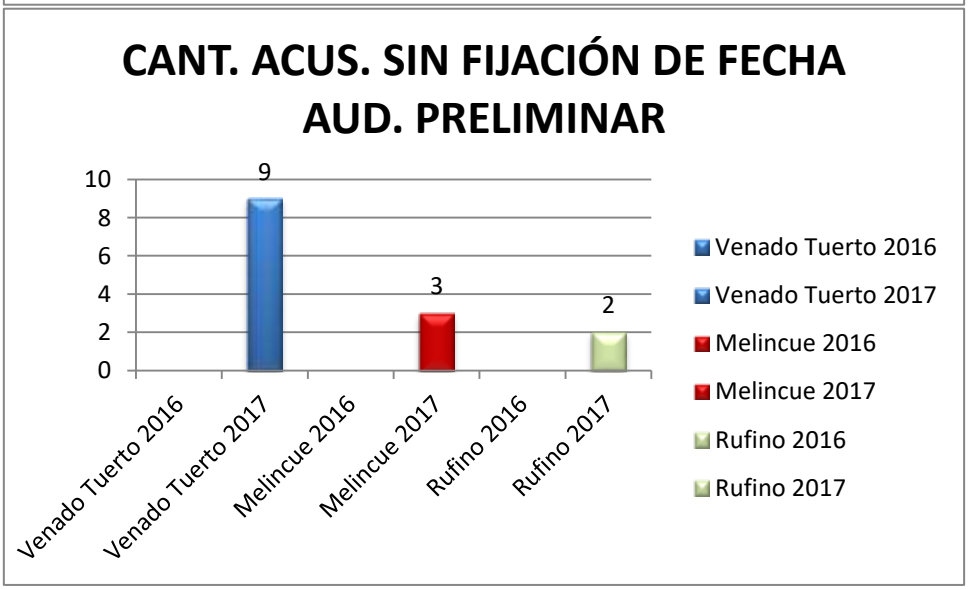

PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD CON AUDIENCIA ANTE EL TRIBUNAL
60
50
40
30
20
10
0
29
49
20
18
16
5
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

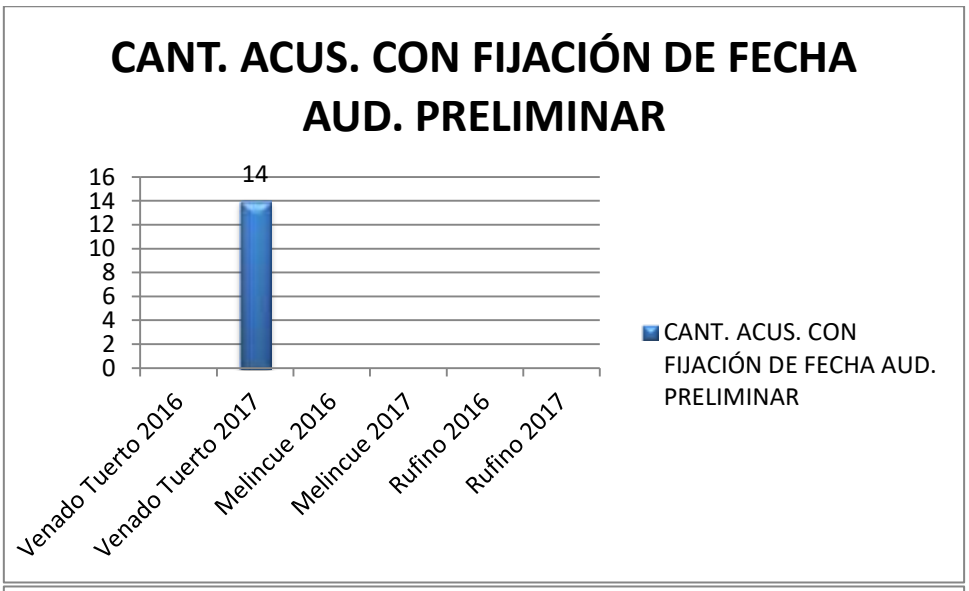

MEDIACIONES REMITIDAS
600
500
400
300
200
100
0
290
381
305
477
10
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

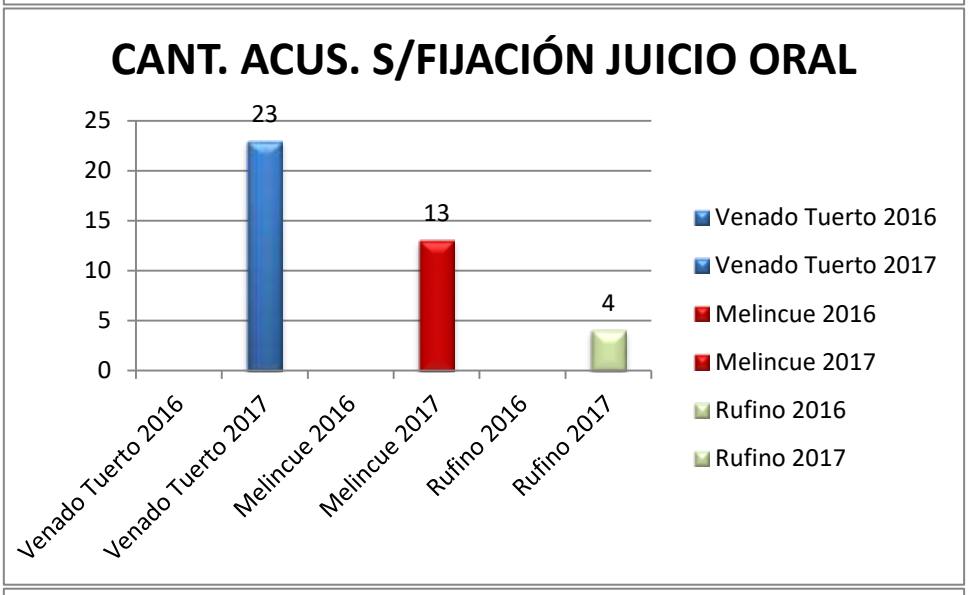

MEDIACIONES ACORDADAS
140
120
100
80
60
40
20
0
39
64
103
125
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

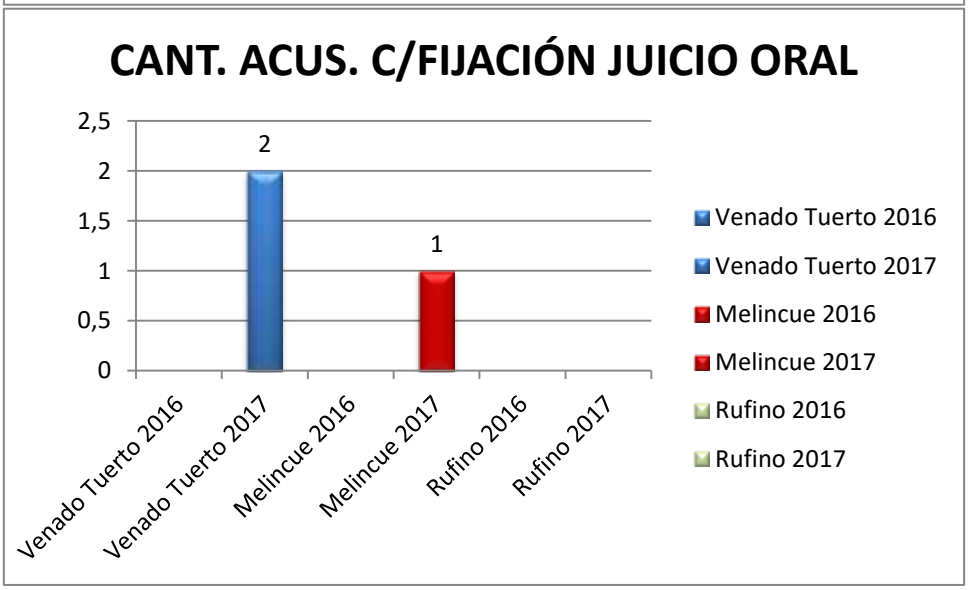

CONCILIACIONES
100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
15
28
27
94
60
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

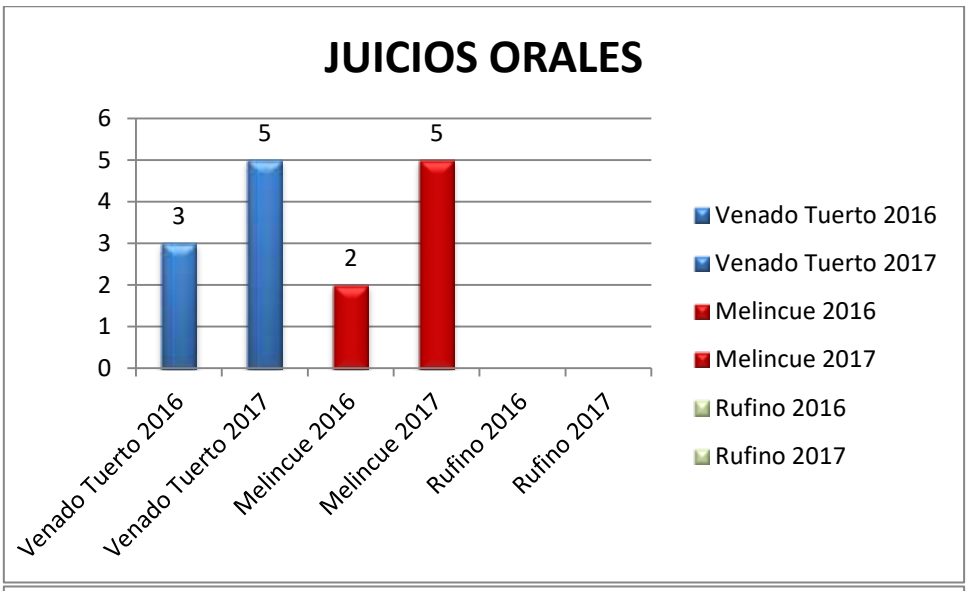

CANTIDAD DE ACUSACIONES
35
30
25
20
15
10
5
0
27
33
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

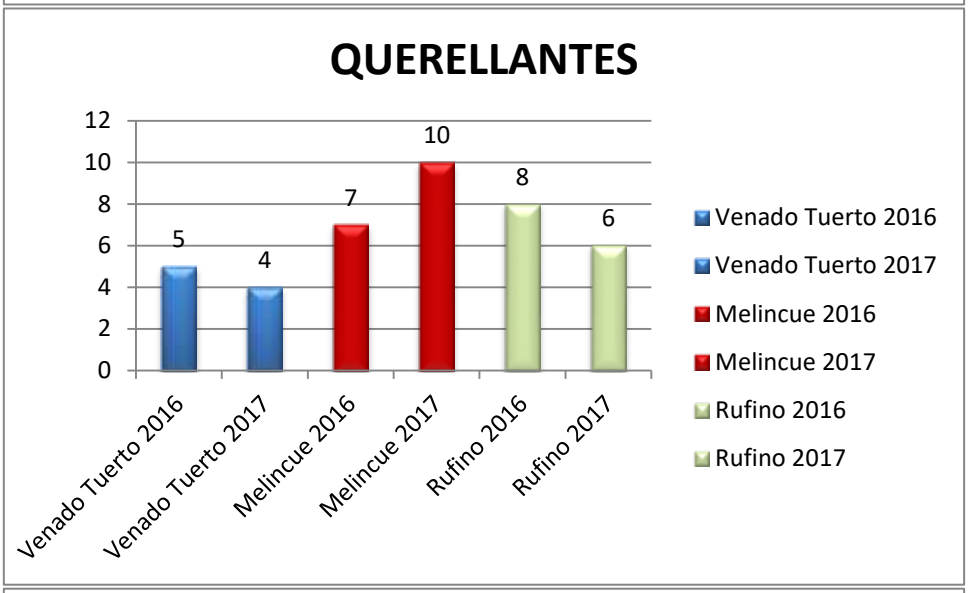

CANT. ACUS. SIN FIJACIÓN DE FECHA AUD. PRELIMINAR
10
8
6
4
2
0
9
3
2
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

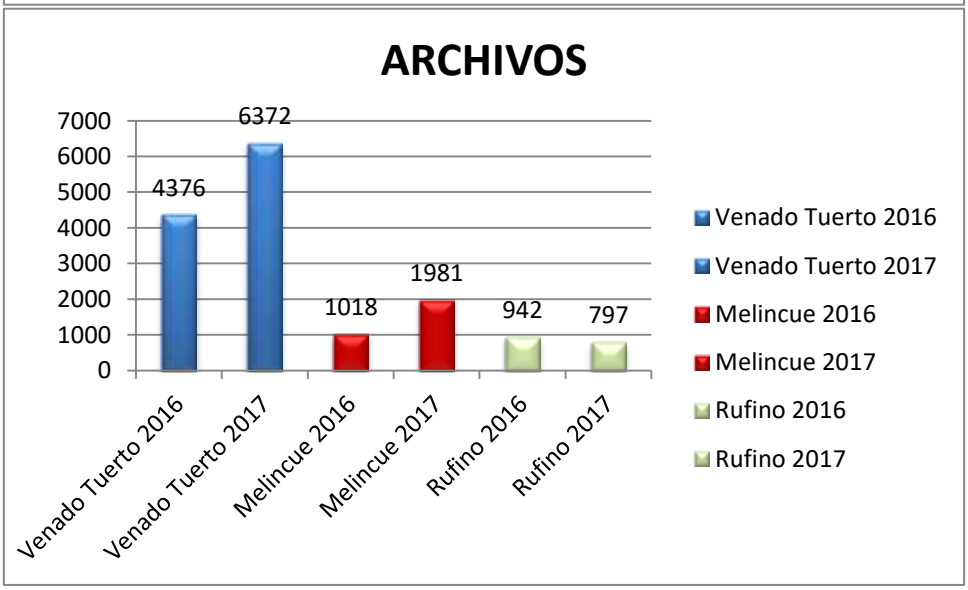

CANT. ACUS. CON FIJACIÓN DE FECHA AUD. PRELIMINAR
16
14
12
10
8
6
4
2
0
14
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
CANT. ACUS. CON FIJACIÓN DE FECHA AUD. PRELIMINAR

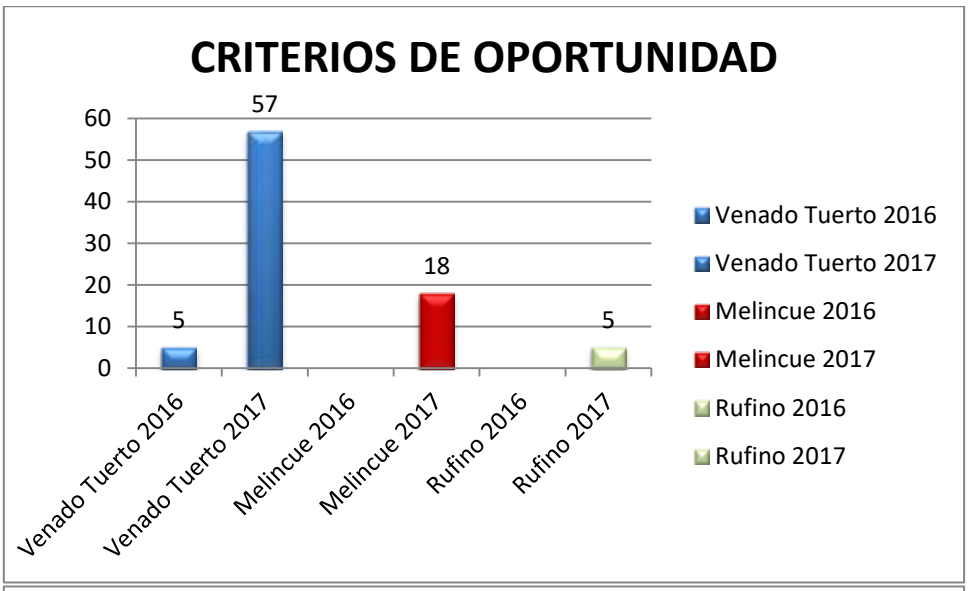

CANT. ACUS. S/FIJACIÓN JUICIO ORAL
25
20
15
10
5
0
23
13
4
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

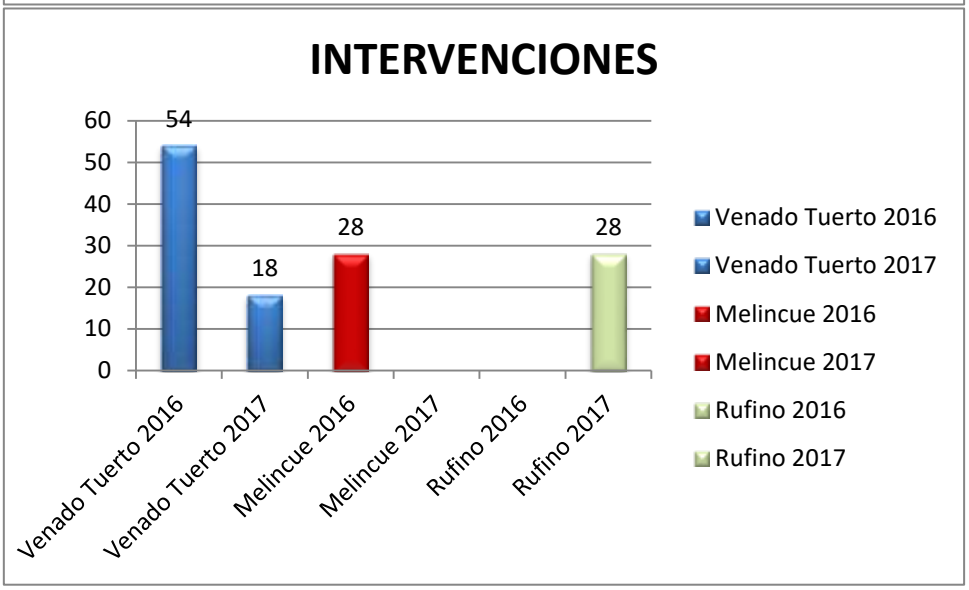

CANT. ACUS. C/FIJACIÓN JUICIO ORAL
2,5
2
1,5
1
0,5
0
2
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


JUICIOS ORALES
6
5
4
3
2
1
0
3
5
2
5
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


QUERELLANTES
12
10
8
6
4
2
0
5
4
7
10
8
6
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


ARCHIVOS
7000
6000
5000
4000
3000
2000
1000
0
4376
6372
1018
1981
942
797
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017



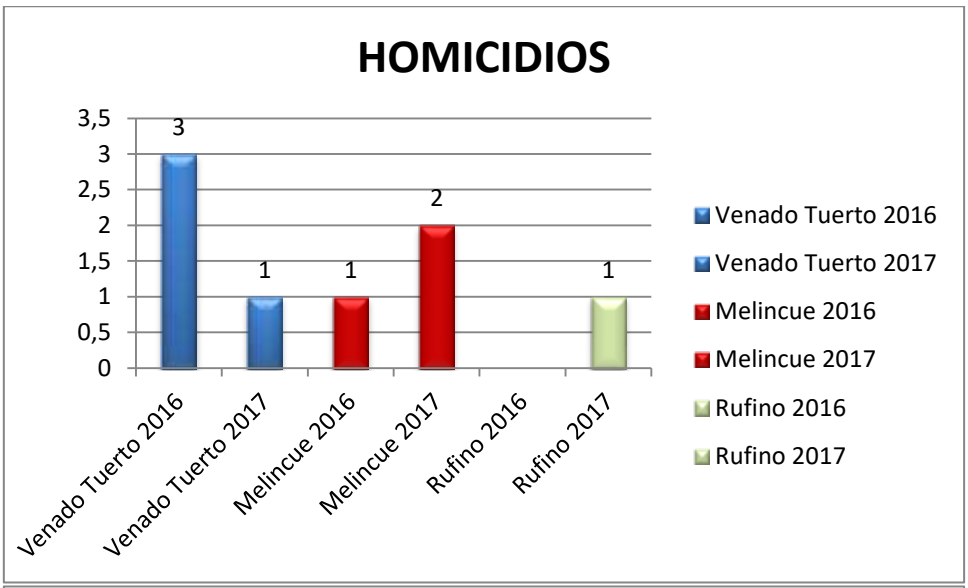


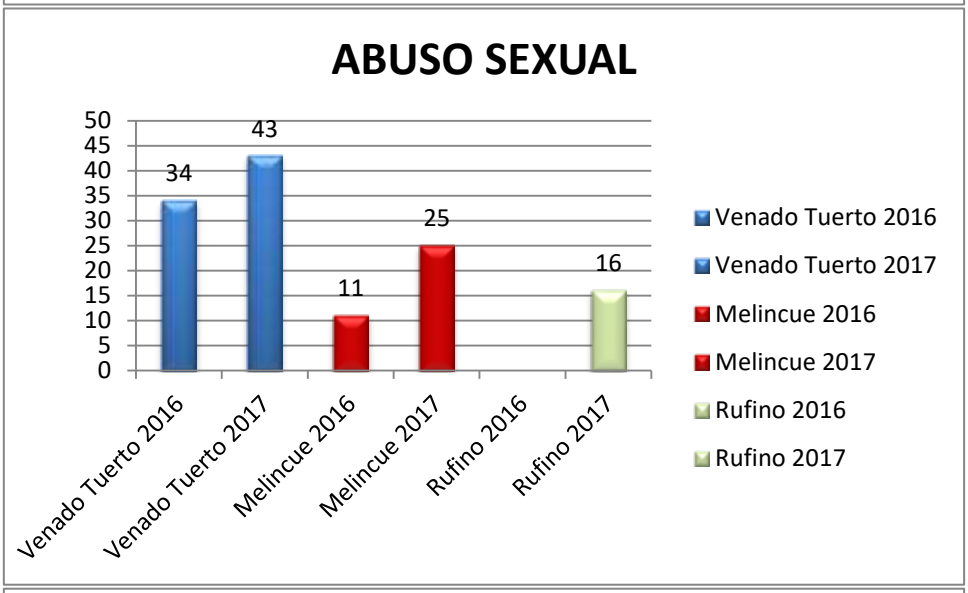
Estadisticas por delito en Unidades Fiscales

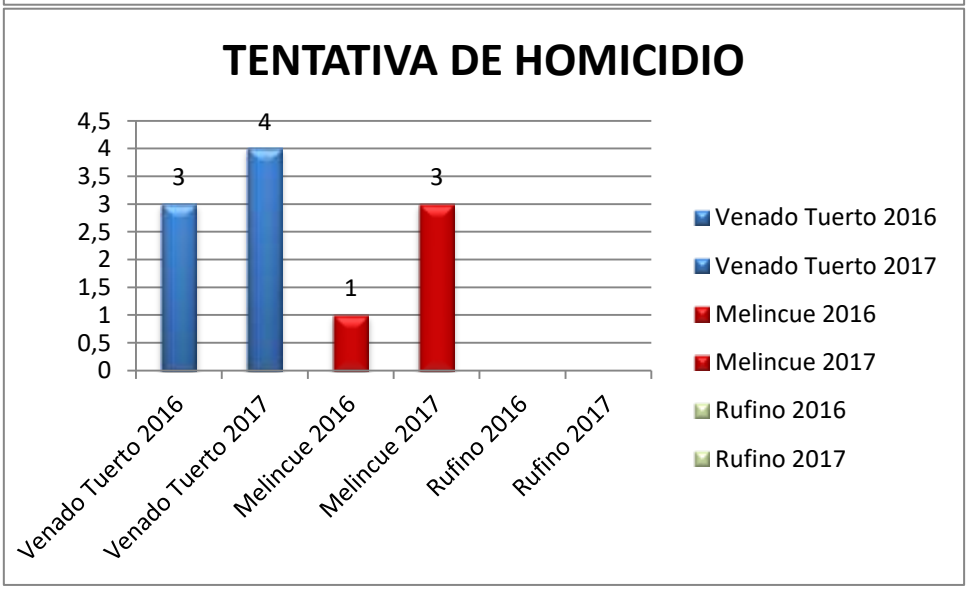
DELITOS	Venado Tuerto	Melincué	Rufino
HOMICIDIOS	1	2	1
HOMICIDIOS SEGUIDO DE SUICIDIO	0	0	0
TENTATIVA DE HOMICIDIO	4	3	0
ROBOS CALIFICADOS	226	40	31
TENTATIVA EN ROBO SIMPLE	43	13	2
ROBOS SIMPLES	792	179	106
HURTOS CALIFICADOS	14	66	40
HURTOS SIMPLES	319	206	144

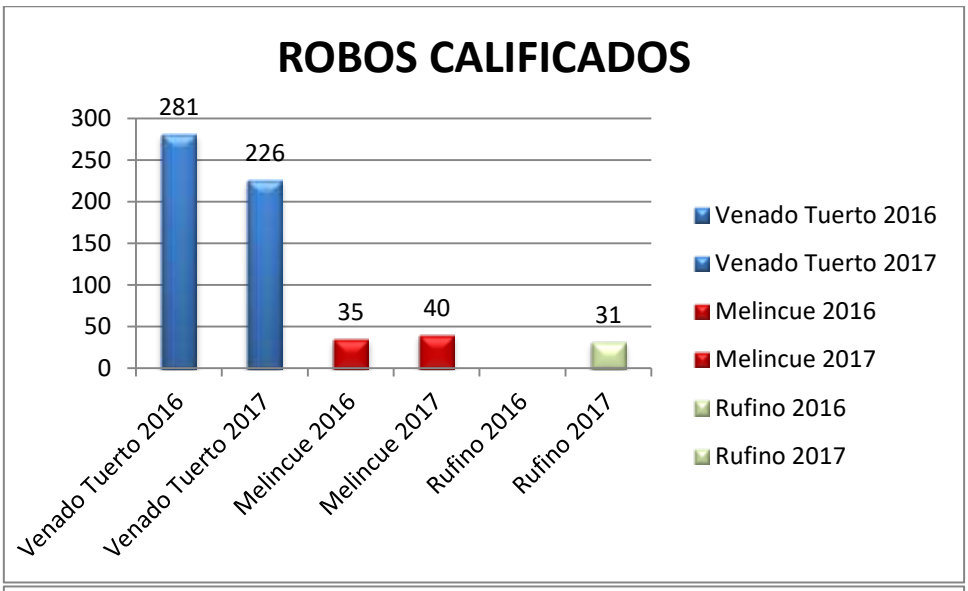
HURTO EN TENTATIVA	10	9	0
LESIONES CULPOSAS	508	144	34
LESIONES DOLOSAS LEVES	75	249	143
LESIONES DOLOSAS GRAVES	7	6	5
HOMICIDIOS CULPOSOS	13	14	3
AMENAZAS CALIFICADAS	50	49	37
AMENAZAS SIMPLES	340	233	200
USURPACIÓN	7	11	12
ABUSO SEXUAL	43	25	16
PORNOGRAFÍA INFANTIL	0	0	0
DAÑOS	101	166	66
ESTAFAS	56	23	42
CAUSAS N.N.	1828	542	217
ENCUBRIMIENTO	29	10	18
RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	87	12	8
DESOBEDIENCIA	51	28	14
VIOLACIÓN DE DOMICILIO	9	19	5
EXHIBICIONES OBSCENAS	0	0	0
GROOMING	0	1	1
ABIGEATO	16	35	17
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	102	0	6
FACILITAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN	1	1	1
FALSA DENUNCIA	2	4	1
ABUSO DE AUTORIDAD Y DEBERES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	4	3	6
LEY 13.944 INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR	13	6	38
LEY 24.270 IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENORES CON SUS PADRES NO CONVIVIENTES	34	10	30
LEY 14.346 PROTECCIÓN A LOS ANIMALES CONTRA ACTOS DE CRUELDAD	6	0	1

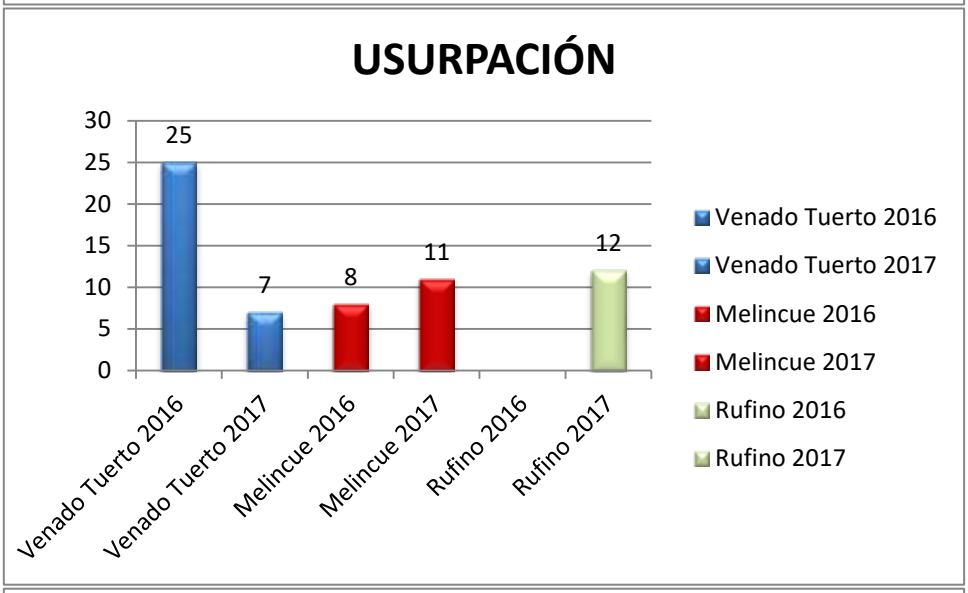
AVERIGUACIÓN DE PARADERO	9	13	5
COHECHO	1	1	0
CONFLICTO FAMILIAR	299	0	28
DEFRAUDACIÓN	10	0	1
RETENCIÓN INDEBIDA	9	3	3
EN CONSULTA / SU DENUNCIA / NO HAY DELITO	449	297	200
EXHORTOS	20	19	9
EXTRAVÍO Y ROBO DE CHEQUES	6	22	35
FALSIFICACIÓN DOC. GRAL	5	1	0
HALLAZGO	12	21	19
INCENDIO	3	9	6
SUICIDIO	19	11	3
PERSONAL POLICIAL IMPLICADO	28	3	2
SU MUERTE	26	19	4
VIOLENCIA DE GÉNERO	465	21	115
DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA	0	0	0
OTROS	20	0	61

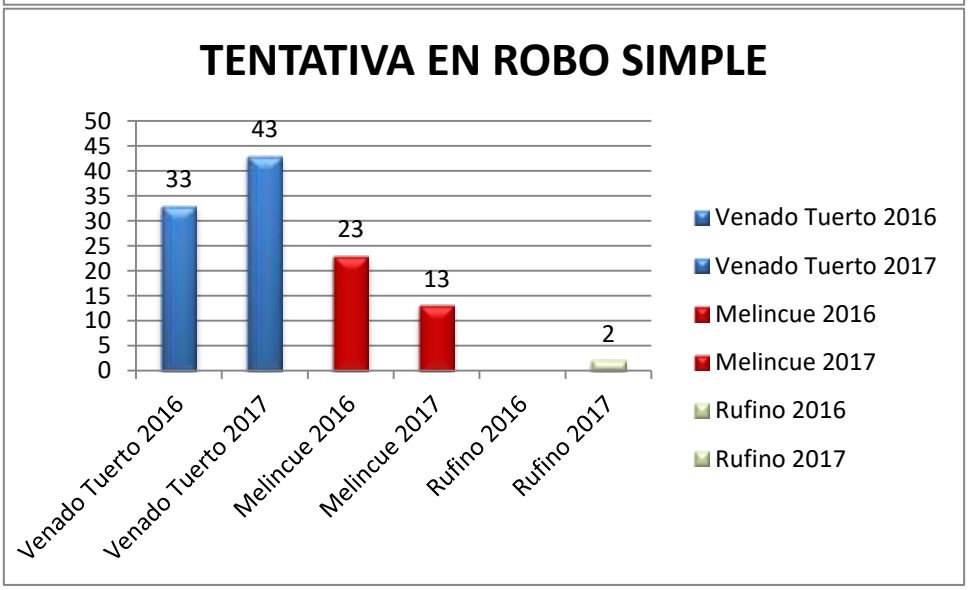

HOMICIDIOS
3,5
3
2,5
2
1,5
1
0,5
0
3
1
1
2
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

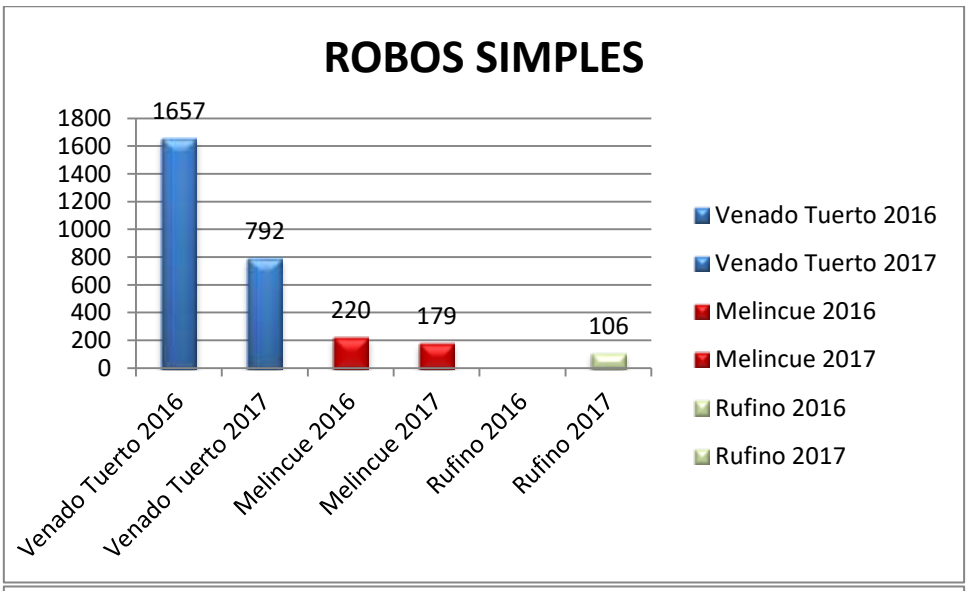

ABUSO SEXUAL
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
34
43
11
25
16
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

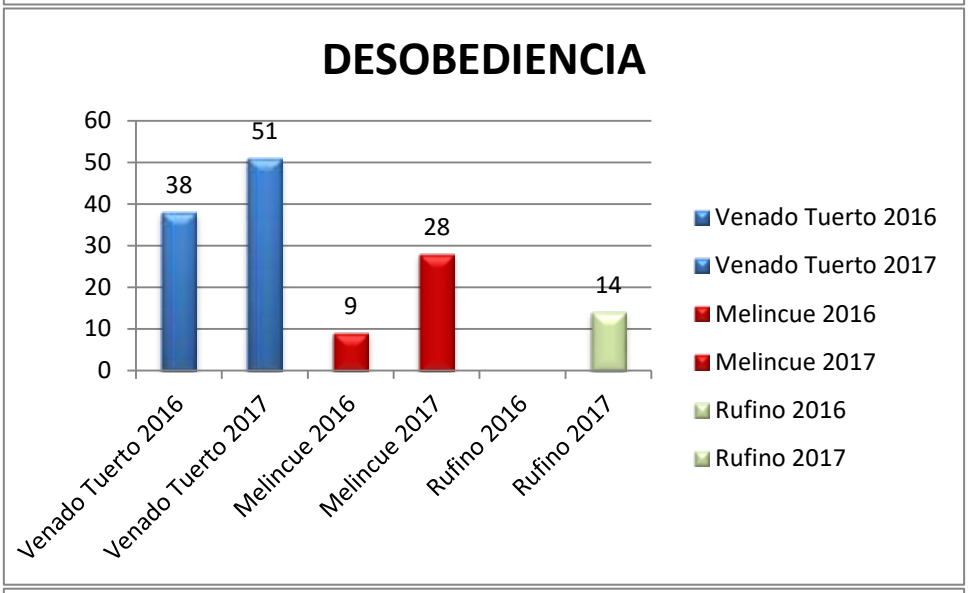

TENTATIVA DE HOMICIDIO
4,5
4
3,5
3
2,5
2
1,5
1
0,5
0
3
4
1
3
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

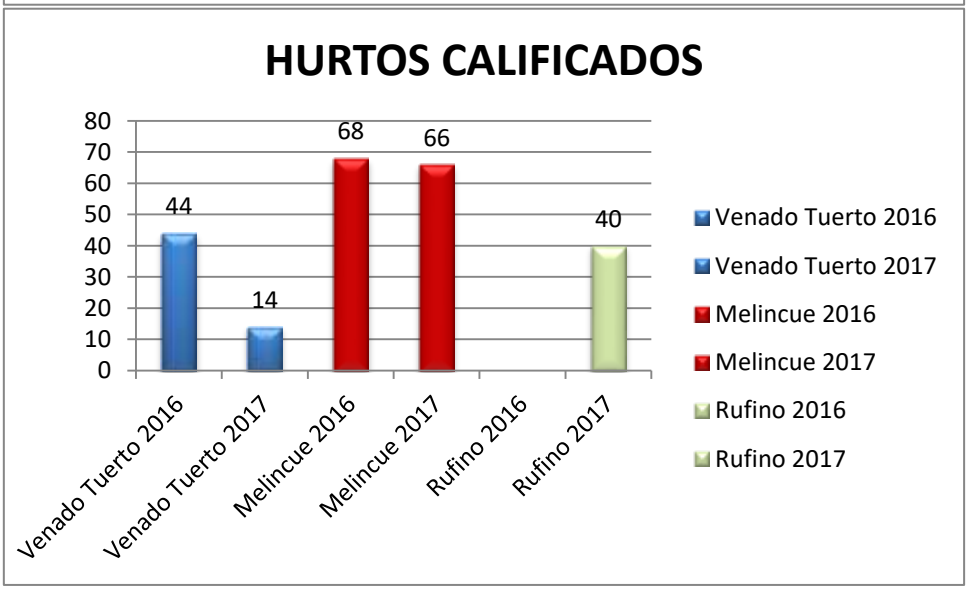

ROBOS CALIFICADOS
300
250
200
150
100
50
0
281
226
35
40
31
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

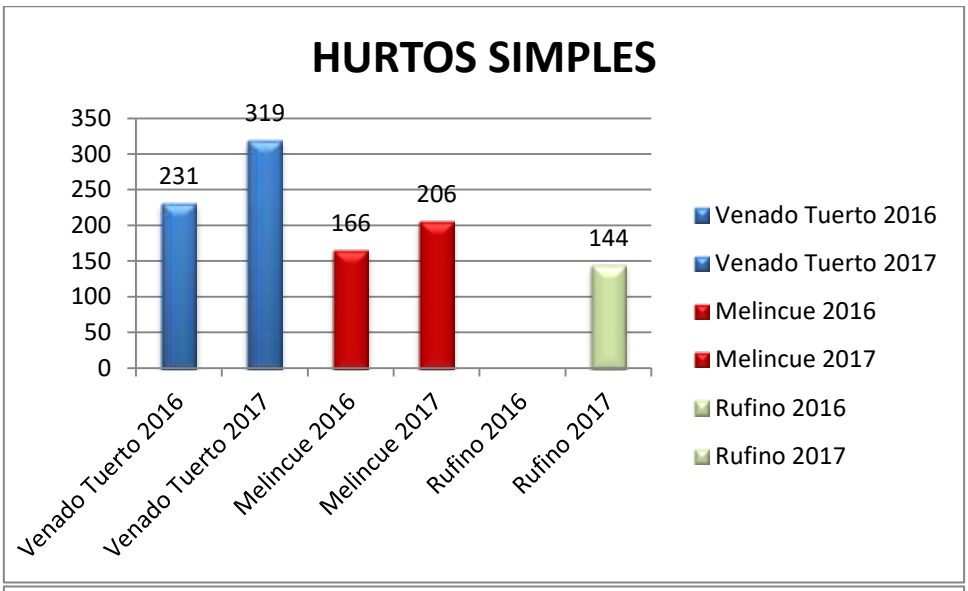

USURPACIÓN
30
25
20
15
10
5
0
25
7
8
11
12
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

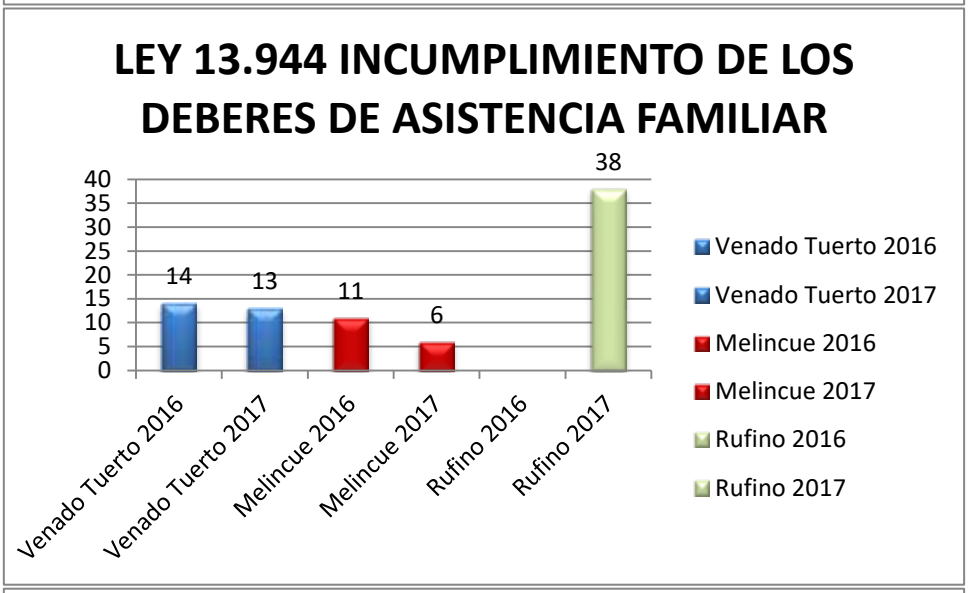

TENTATIVA EN ROBO SIMPLE
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
33
43
23
13
2
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

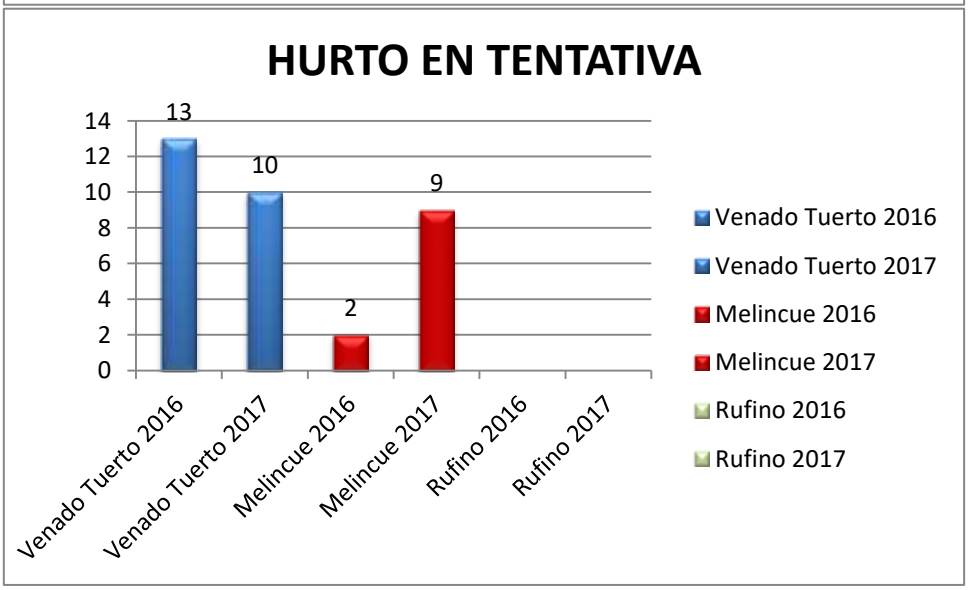

ROBOS SIMPLES
1800
1600
1400
1200
1000
800
600
400
200
0
1657
792
220
179
106
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

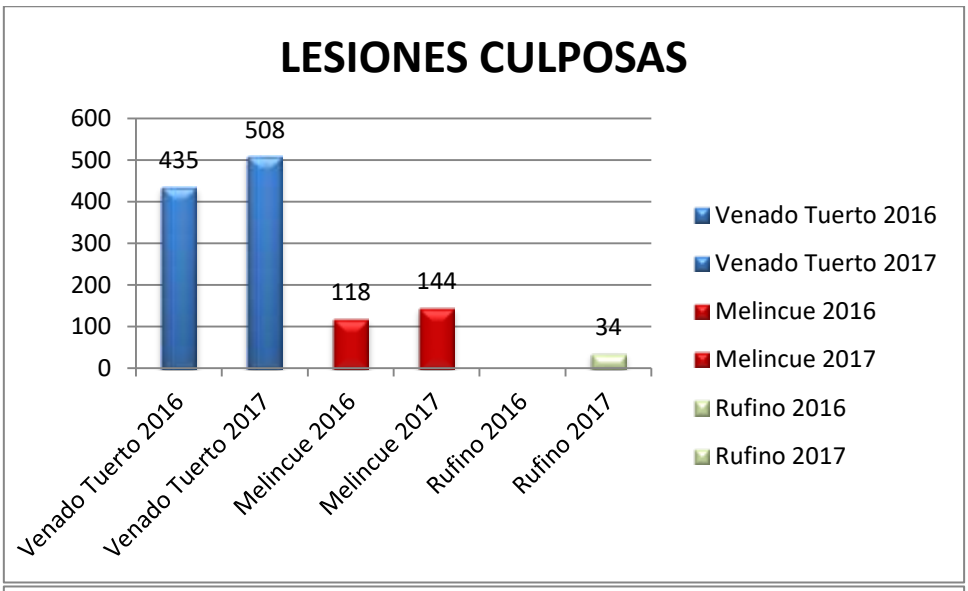

DESOBEDIENCIA
60
50
40
30
20
10
0
38
51
9
28
14
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

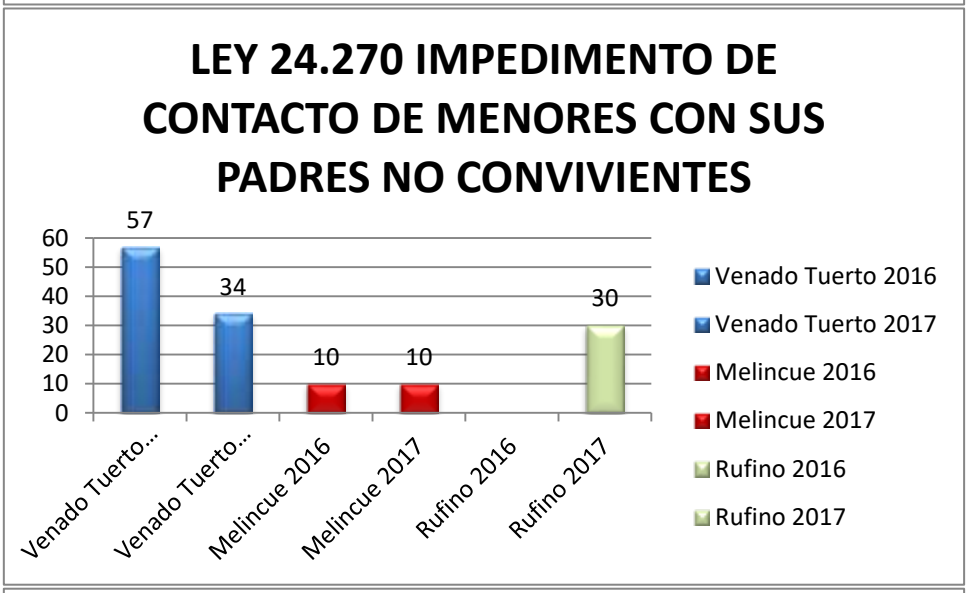

HURTOS CALIFICADOS
80
70
60
50
40
30
20
10
0
44
14
68
66
40
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

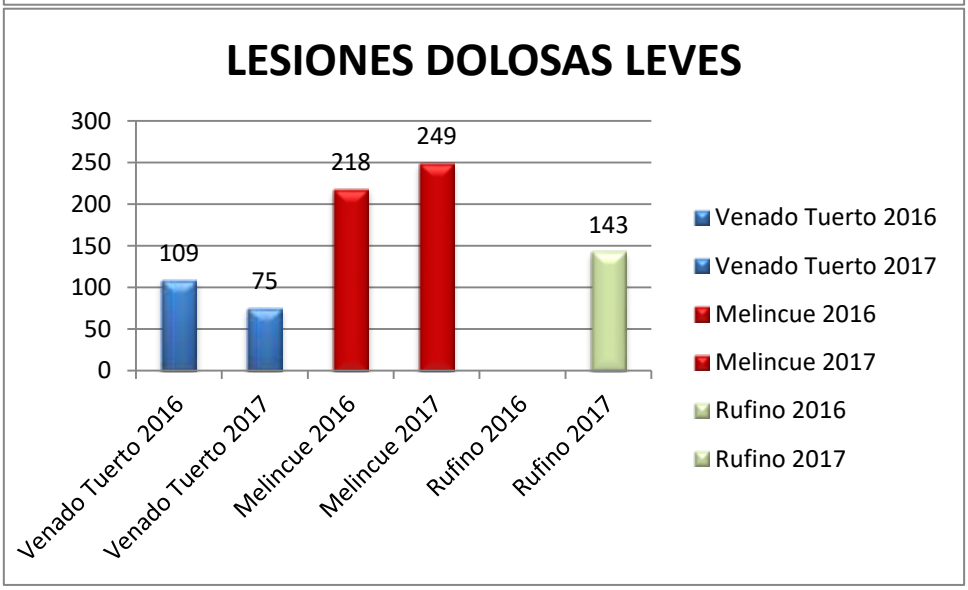

HURTOS SIMPLES
350
300
250
200
150
100
50
0
231
319
166
206
144
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

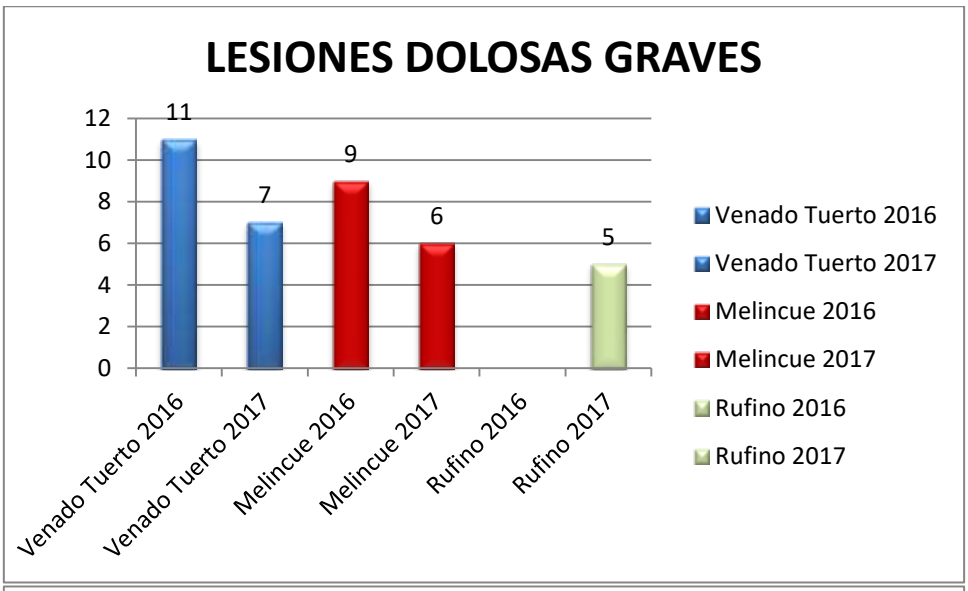

LEY 13.944 INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR
40
35
30
25
20
15
10
5
0
14
13
11
6
38
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

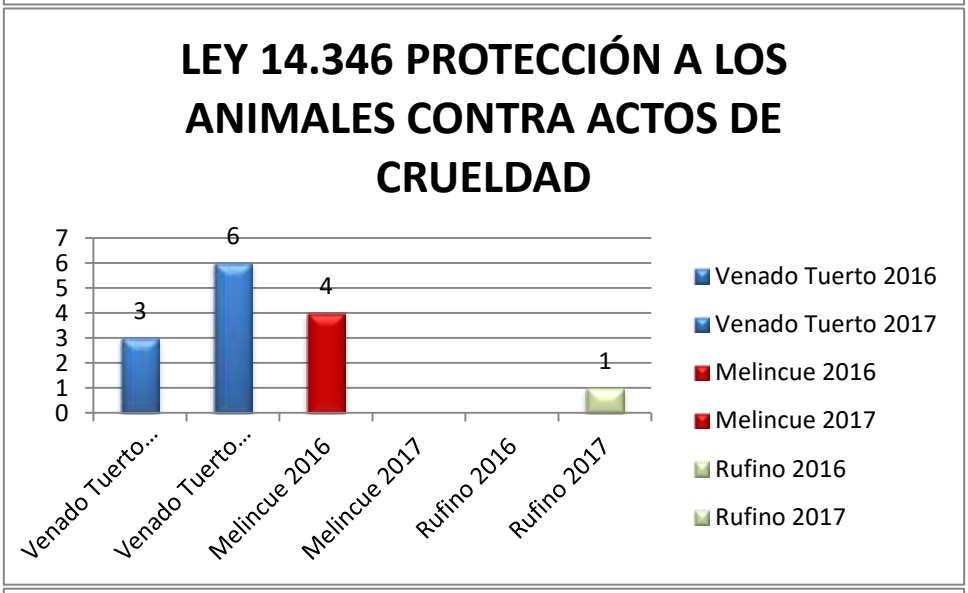

HURTO EN TENTATIVA
14
12
10
8
6
4
2
0
13
10
2
9
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

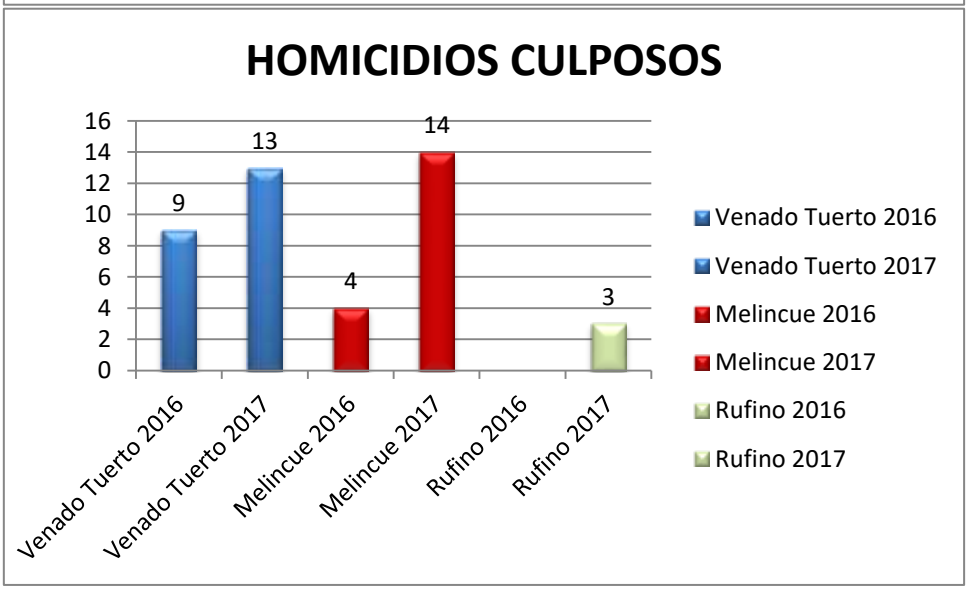

LESIONES CULPOSAS
600
500
400
300
200
100
0
435
508
118
144
34
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

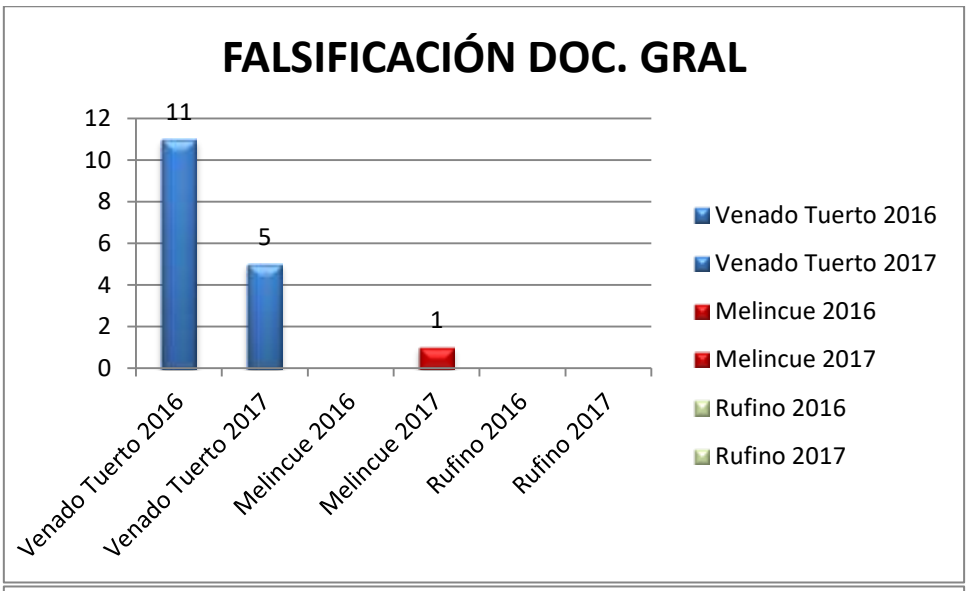

LEY 24.270 IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENORES CON SUS PADRES NO CONVIVIENTES
60
50
40
30
20
10
0
57
34
10
10
30
Venado Tuerto...
Venado Tuerto...
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

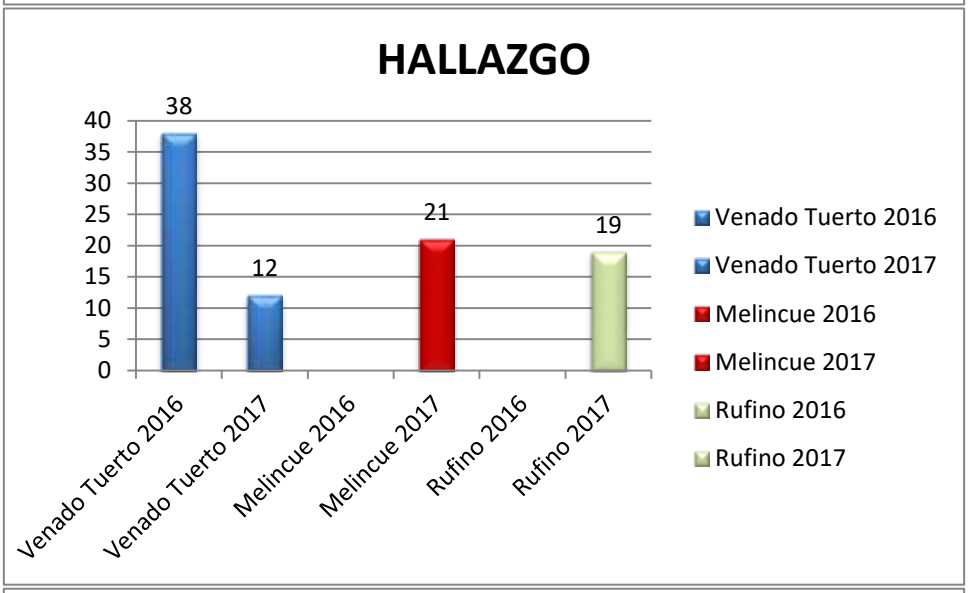

LESIONES DOLOSAS LEVES
300
250
200
150
100
50
0
109
75
218
249
143
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

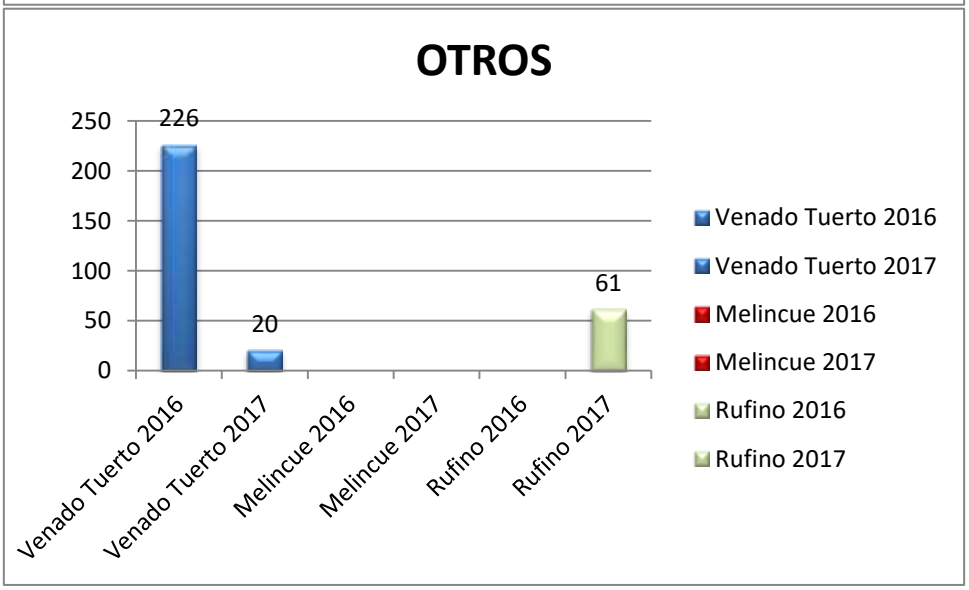

LESIONES DOLOSAS GRAVES
12
10
8
6
4
2
0
11
7
9
6
5
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

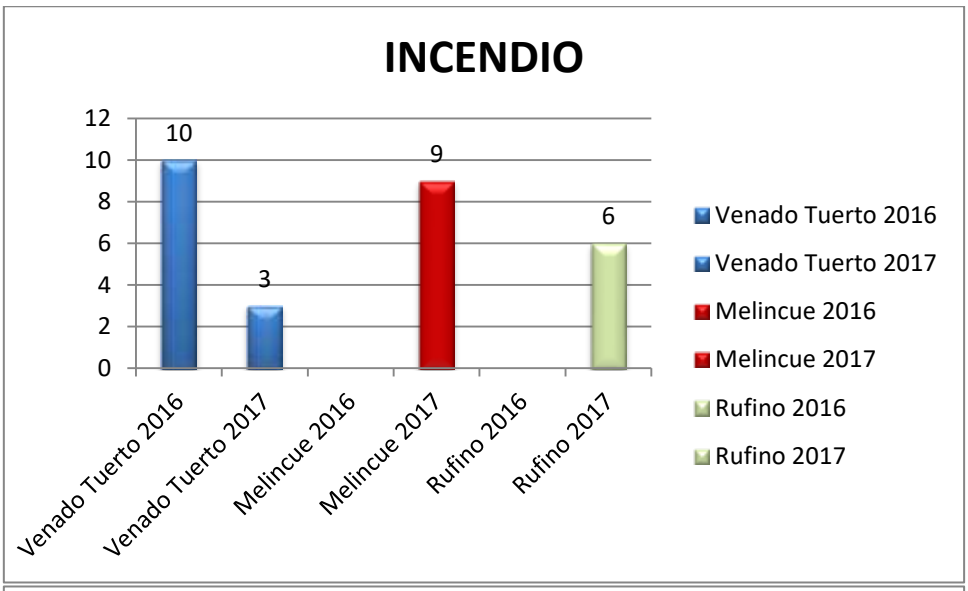

LEY 14.346 PROTECCIÓN A LOS ANIMALES CONTRA ACTOS DE CRUELDAD
7
6
5
4
3
2
1
0
3
6
4
1
Venado Tuerto...
Venado Tuerto...
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

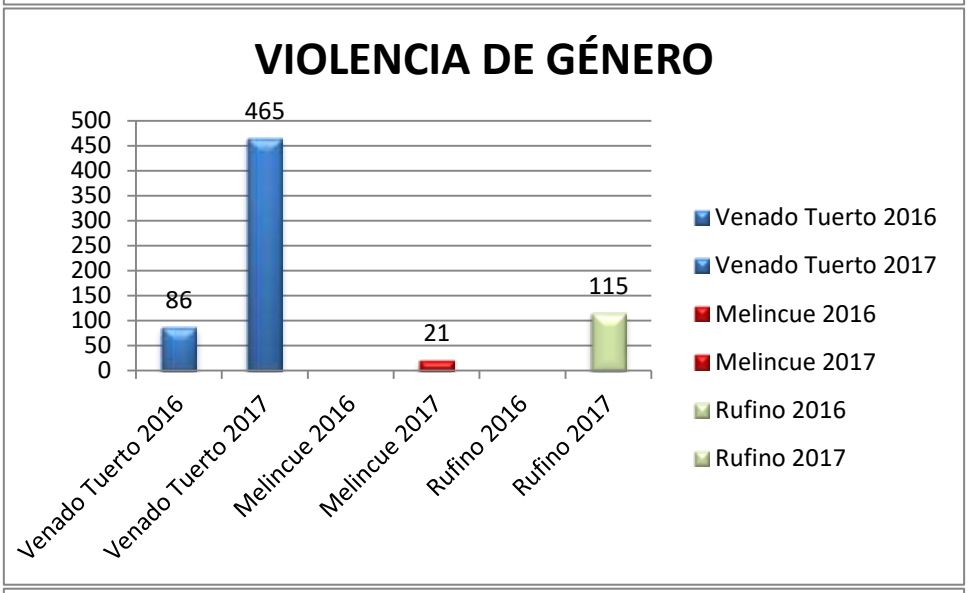

HOMICIDIOS CULPOSOS
16
14
12
10
8
6
4
2
0
9
13
4
14
3
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

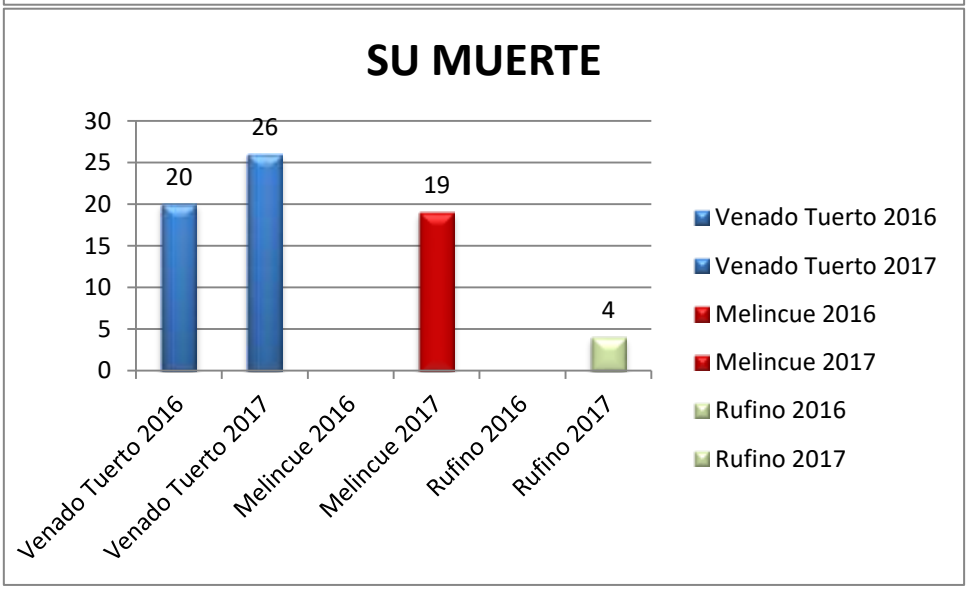

FALSIFICACIÓN DOC. GRAL
12
10
8
6
4
2
0
11
5
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

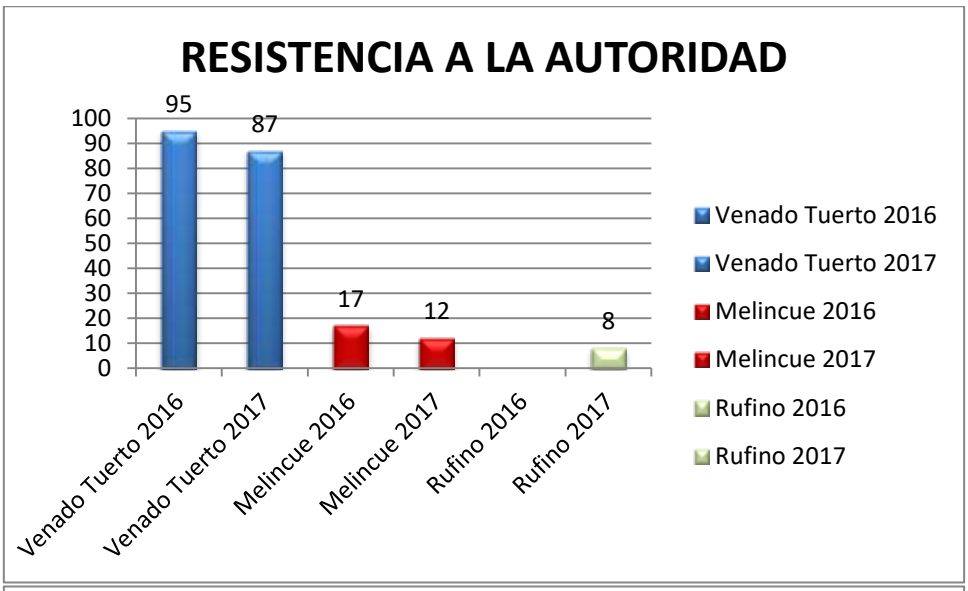

HALLAZGO
40
35
30
25
20
15
10
5
0
38
12
21
19
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

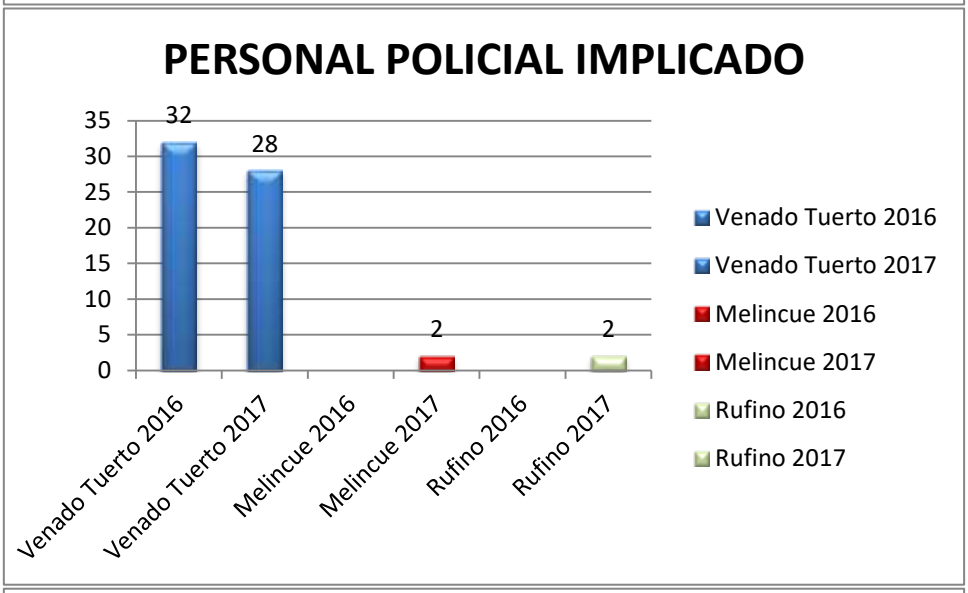

OTROS
250
200
150
100
50
0
226
20
61
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

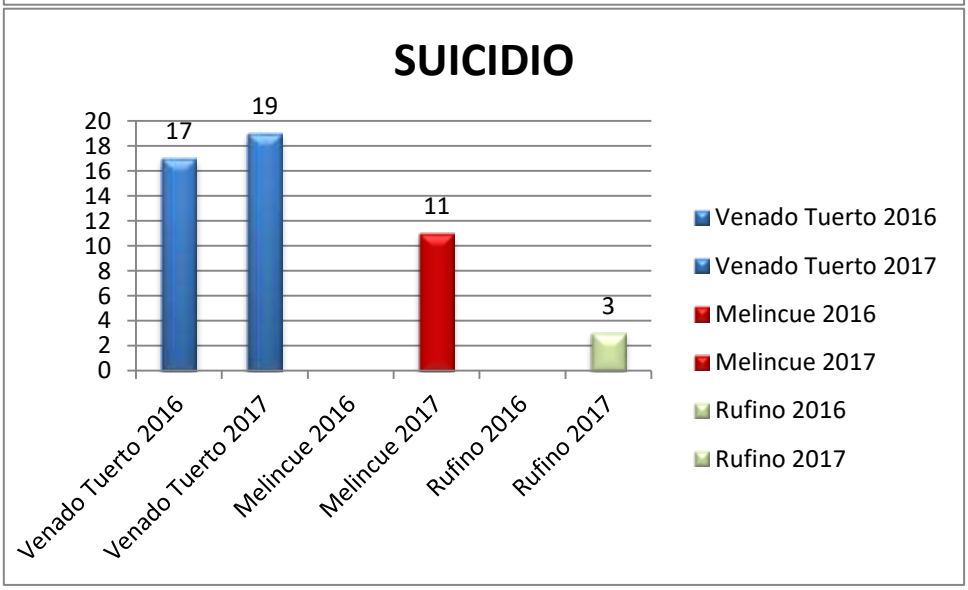

INCENDIO
12
10
8
6
4
2
0
10
3
9
6
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

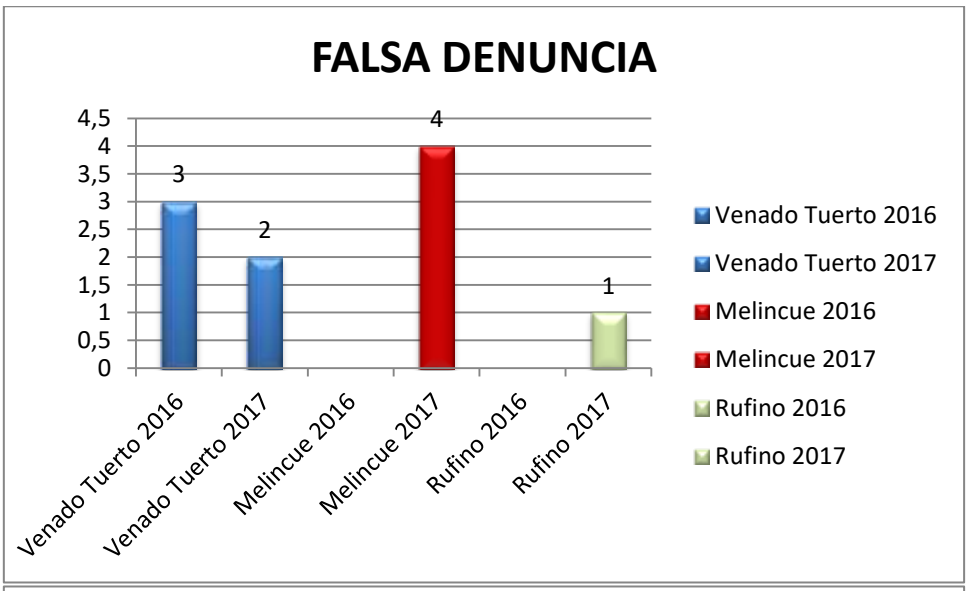

VIOLENCIA DE GÉNERO
500
450
400
350
300
250
200
150
100
50
0
86
465
21
115
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

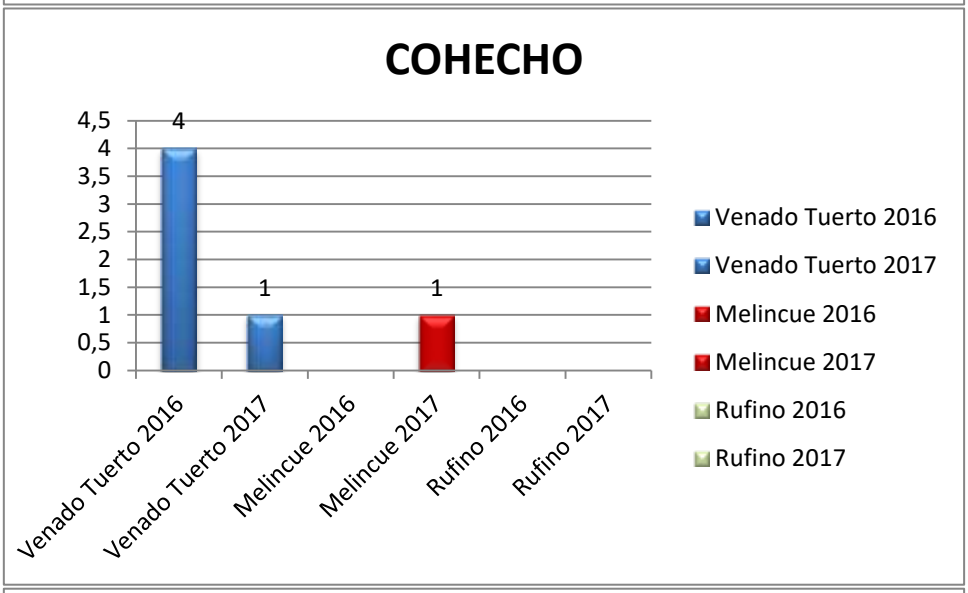

SU MUERTE
30
25
20
15
10
5
0
20
26
19
4
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
95
87
17
12
8
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

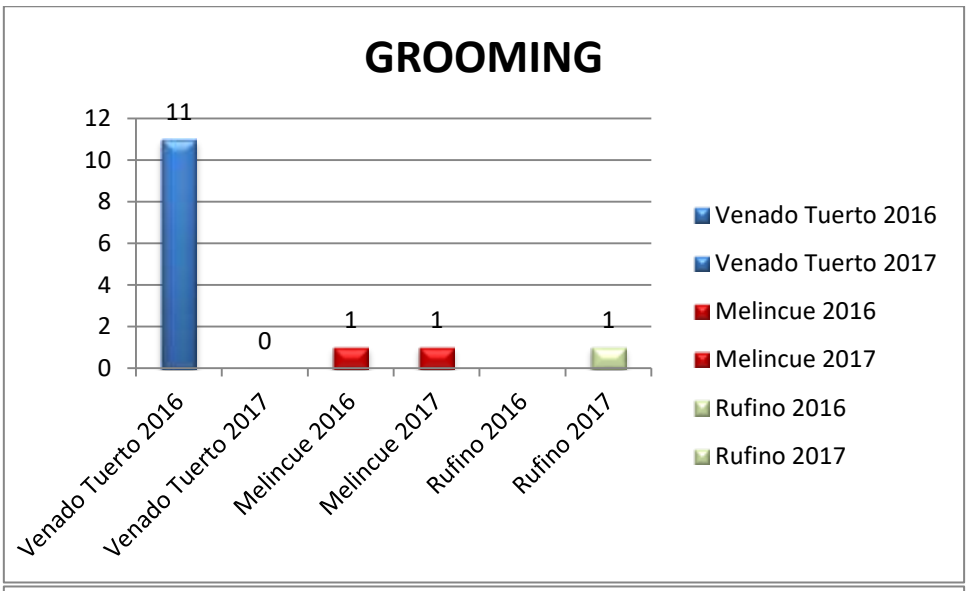

PERSONAL POLICIAL IMPLICADO
35
30
25
20
15
10
5
0
32
28
2
2
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

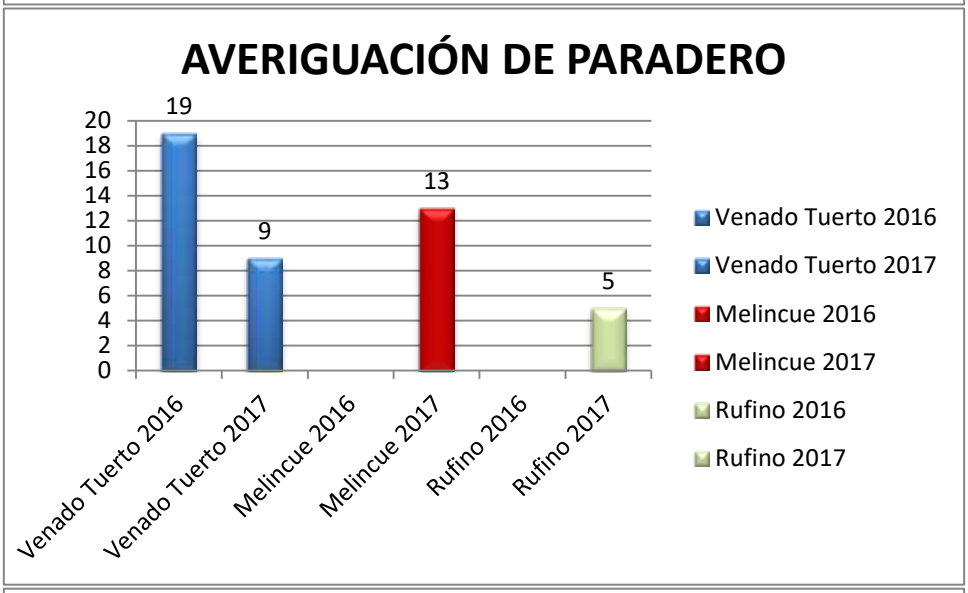

SUICIDIO
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
17
19
11
3
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

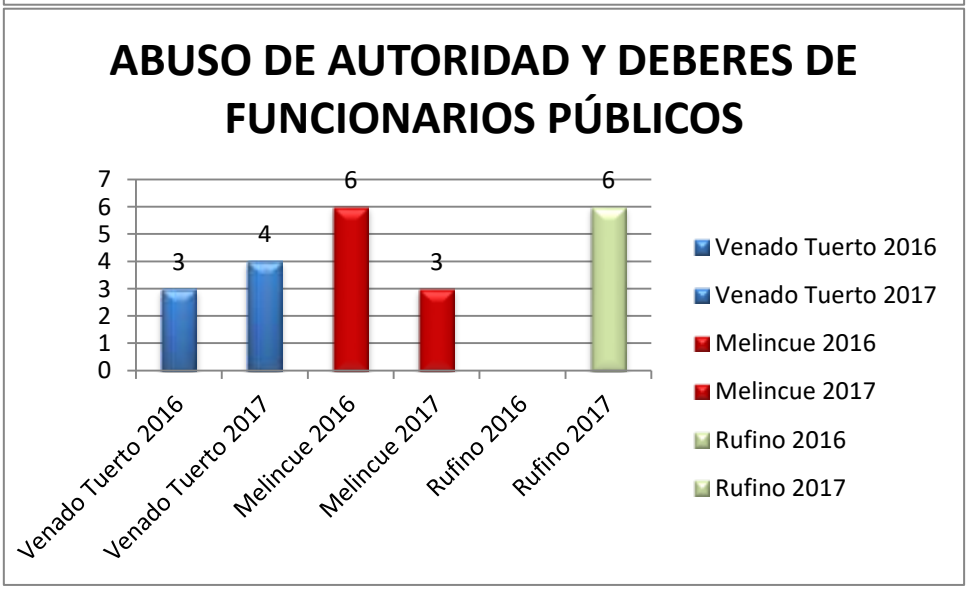

FALSA DENUNCIA
4,5
4
3,5
3
2,5
2
1,5
1
0,5
0
3
2
4
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

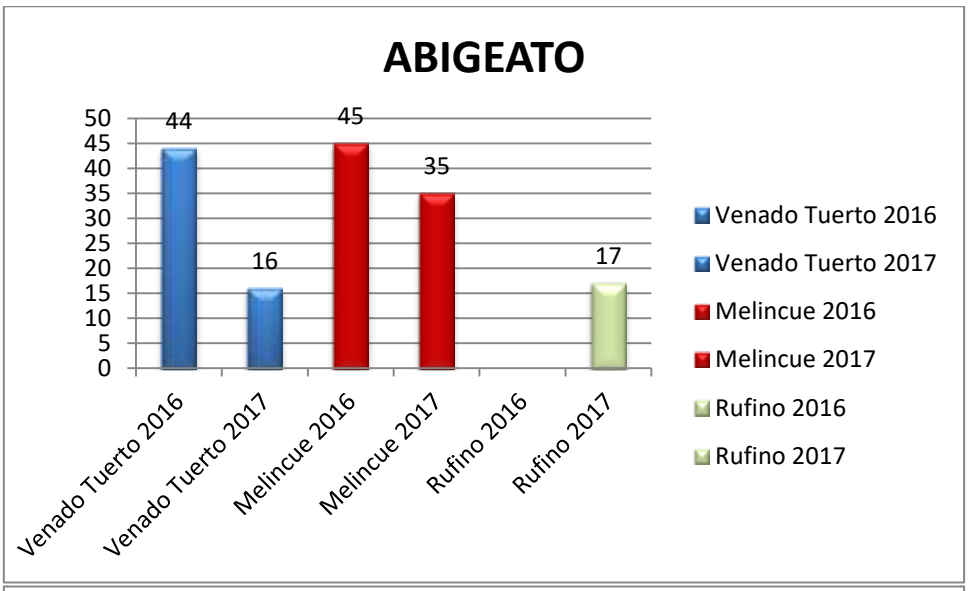

COHECHO
4,5
4
3,5
3
2,5
2
1,5
1
0,5
0
4
1
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

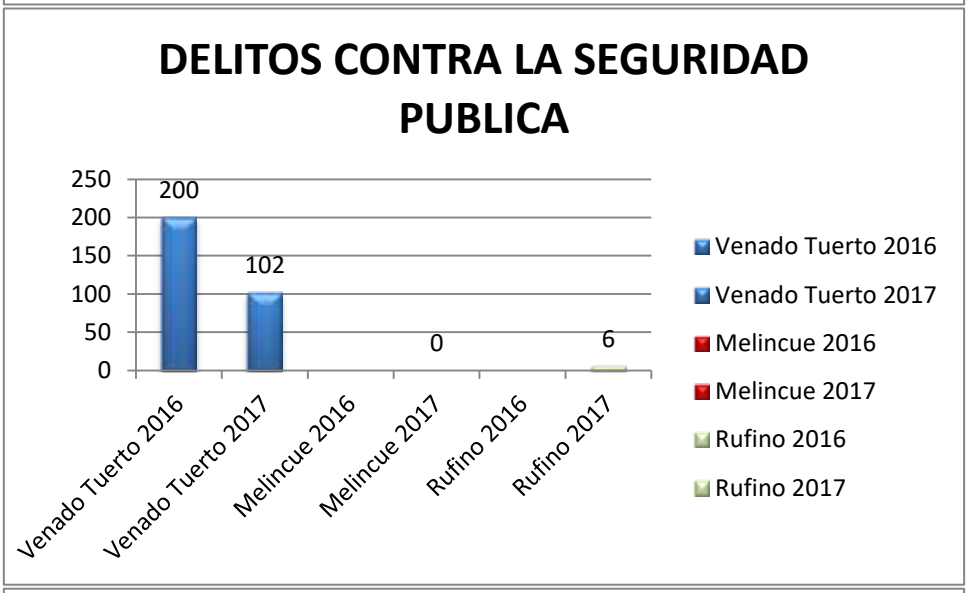

FACILITAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN
1,2
1
0,8
0,6
0,4
0,2
0
1
1
1
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

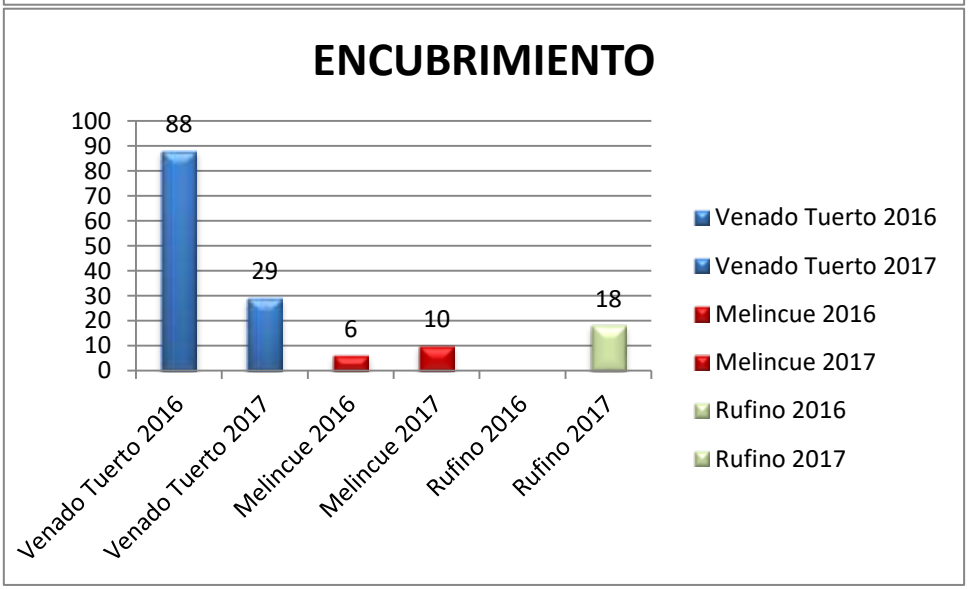

GROOMING
12
10
8
6
4
2
0
11
0
1
1
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

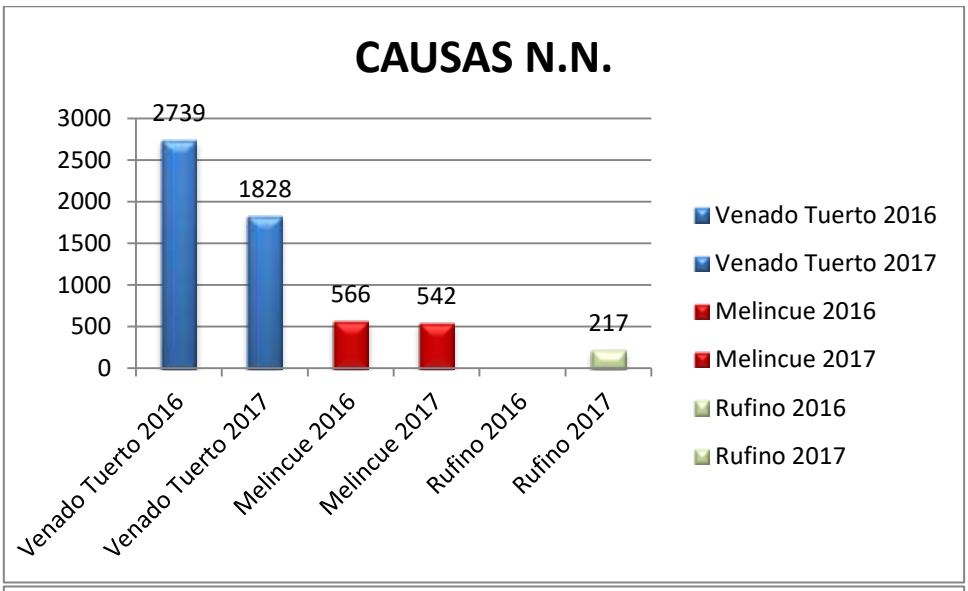

AVERIGUACIÓN DE PARADERO
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
19
9
13
5
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

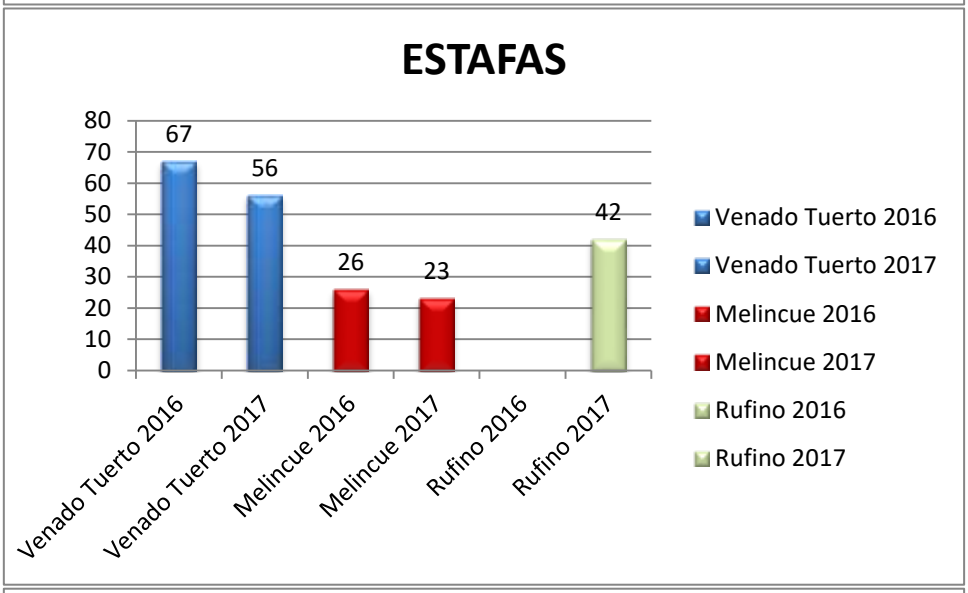

ABUSO DE AUTORIDAD Y DEBERES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
7
6
5
4
3
2
1
0
3
4
6
3
6
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

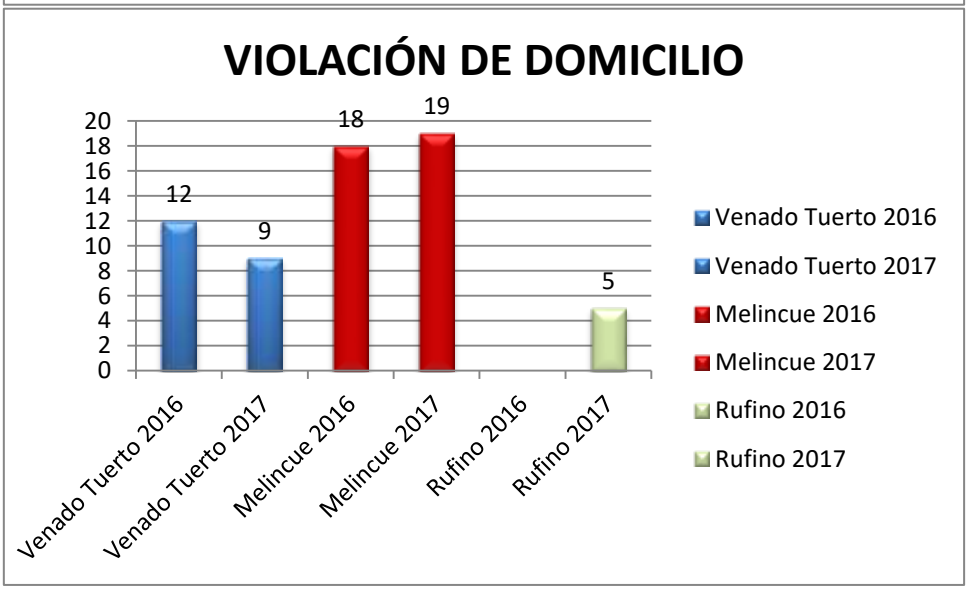

ABIGEATO
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
44
16
45
35
17
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

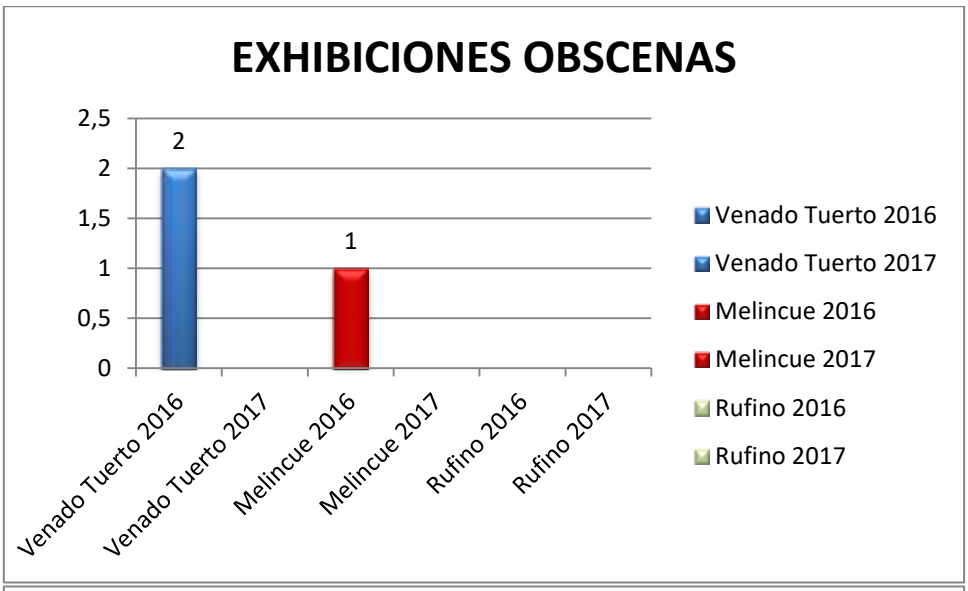

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA
250
200
150
100
50
0
200
102
0
6
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

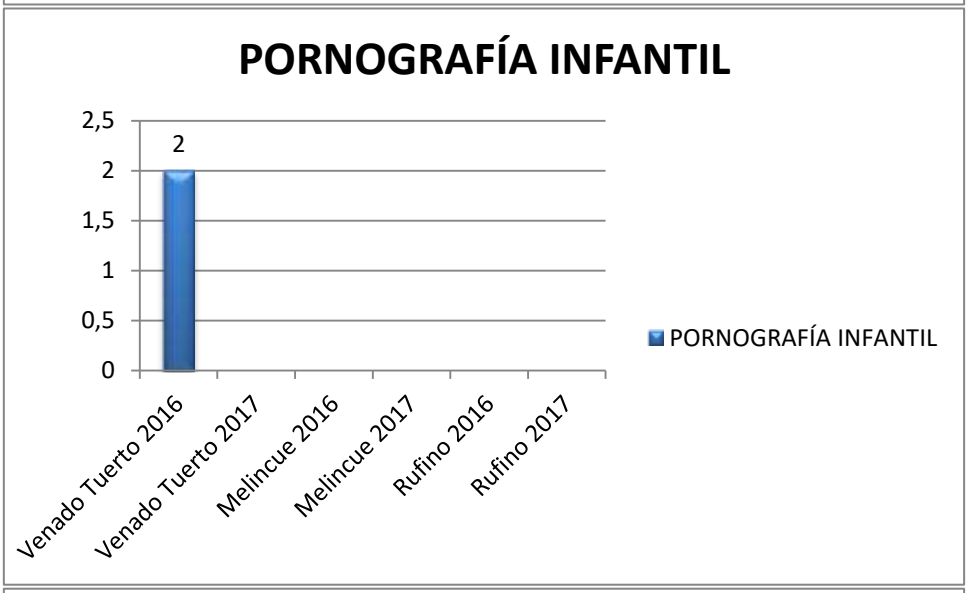

ENCUBRIMIENTO
100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
88
29
6
10
18
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

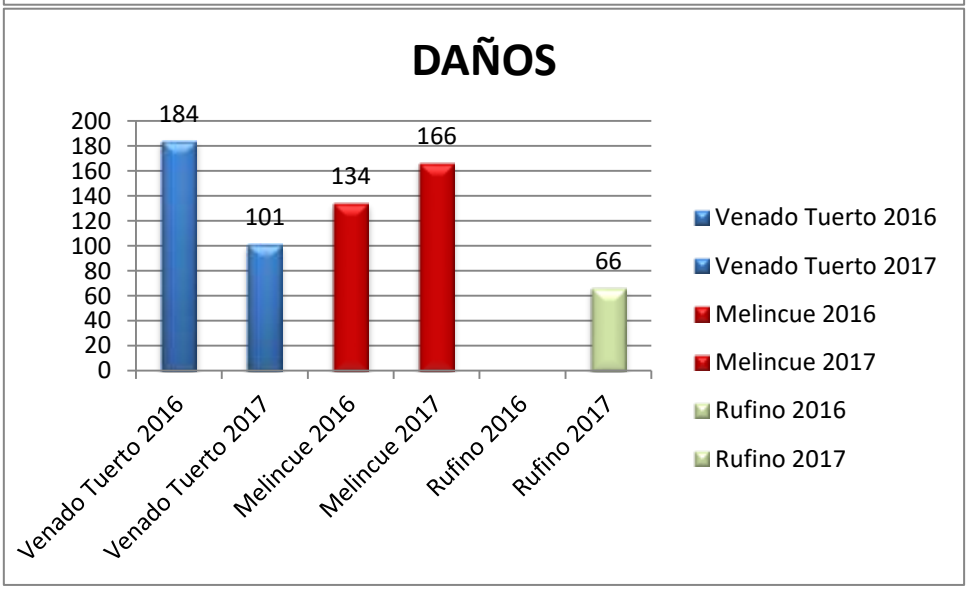

CAUSAS N.N.
3000
2500
2000
1500
1000
500
0
2739
1828
566
542
217
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

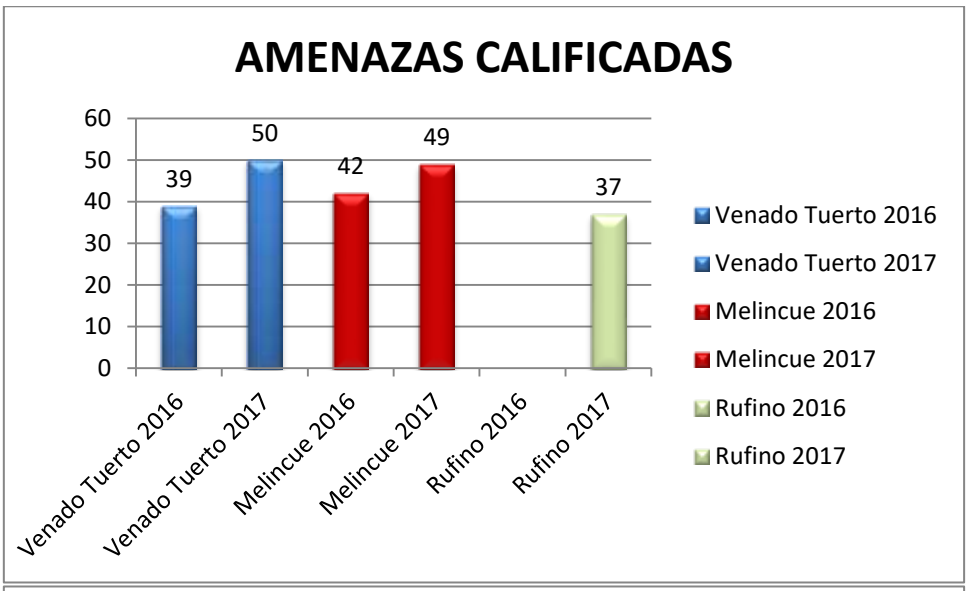

ESTAFAS
80
70
60
50
40
30
20
10
0
67
56
26
23
42
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

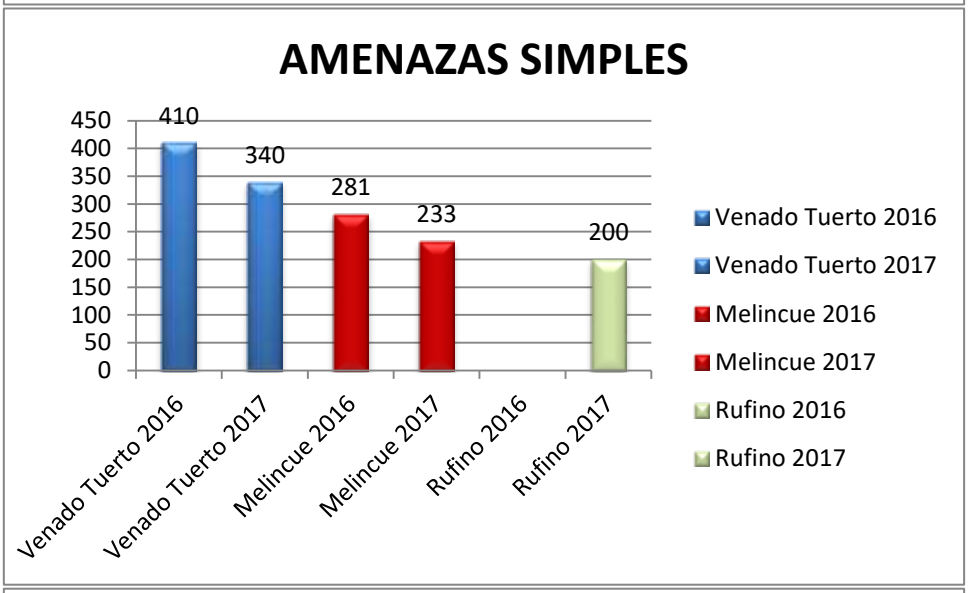

VIOLACIÓN DE DOMICILIO
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
12
9
18
19
5
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

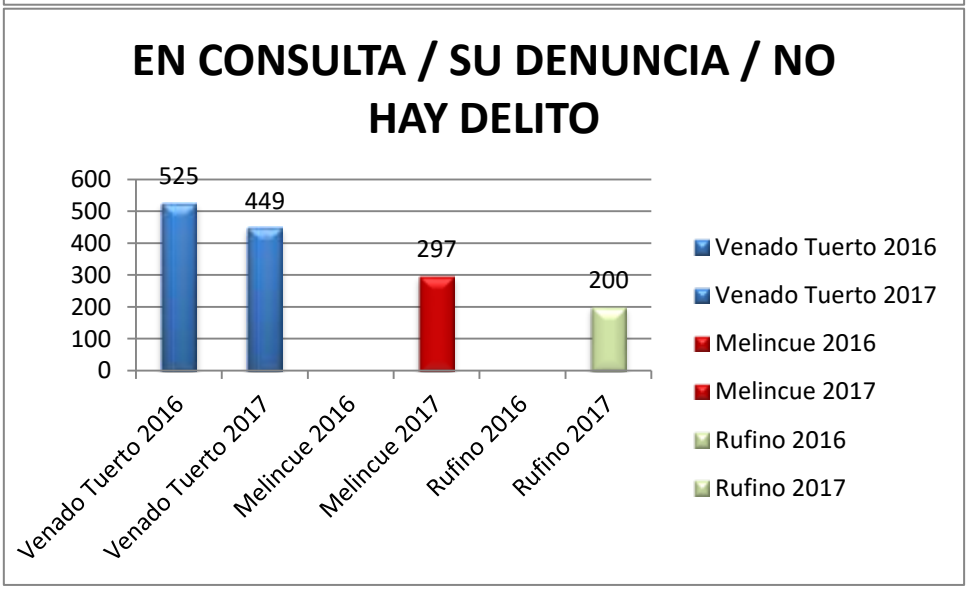

EXHIBICIONES OBSCENAS
2,5
2
1,5
1
0,5
0
2
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

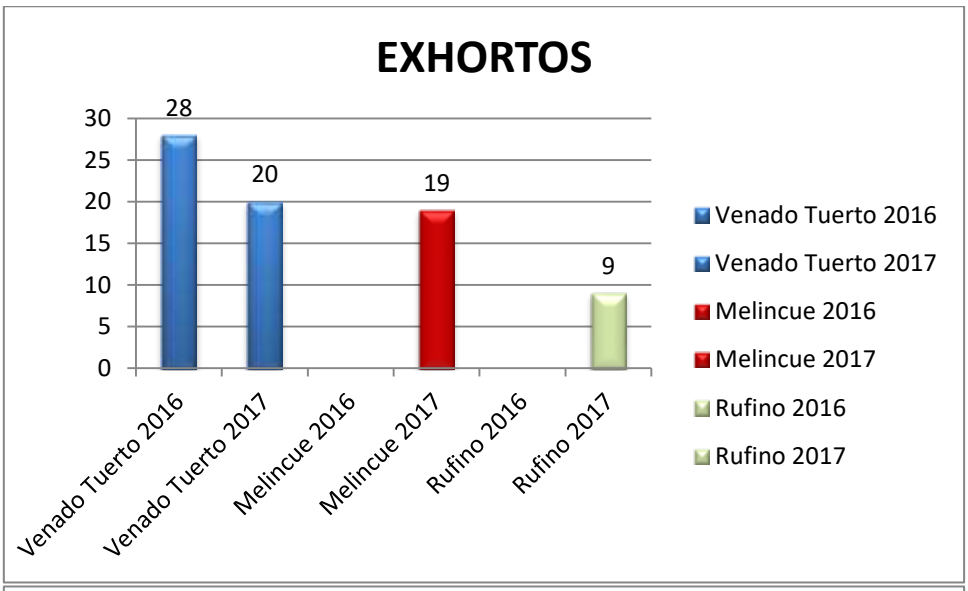

PORNOGRAFÍA INFANTIL
2,5
2
1,5
1
0,5
0
2
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
PORNOGRAFÍA INFANTIL

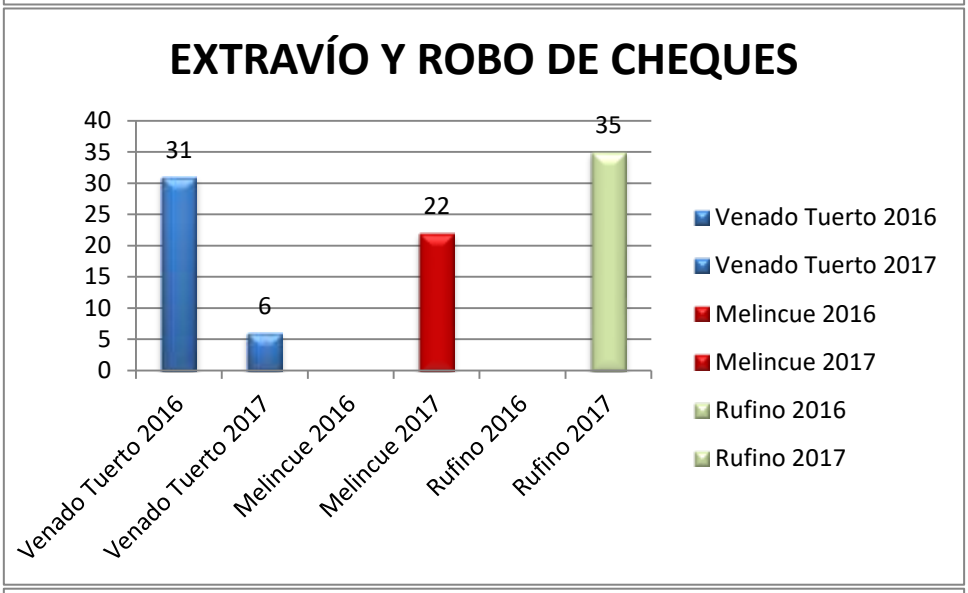

DAÑOS
200
180
160
140
120
100
80
60
40
20
0
184
101
134
166
66
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

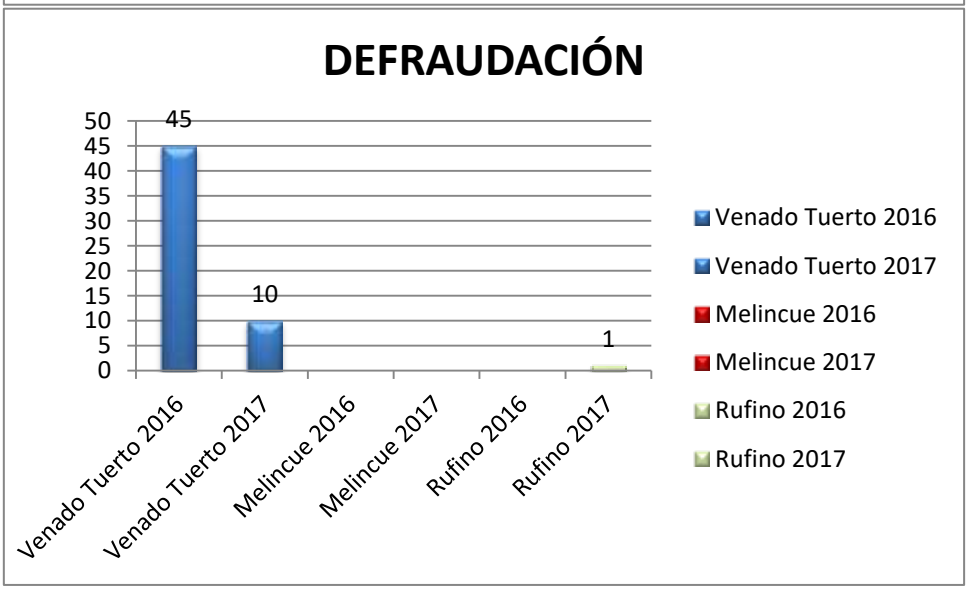

AMENAZAS CALIFICADAS
60
50
40
30
20
10
0
39
50
42
49
37
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017

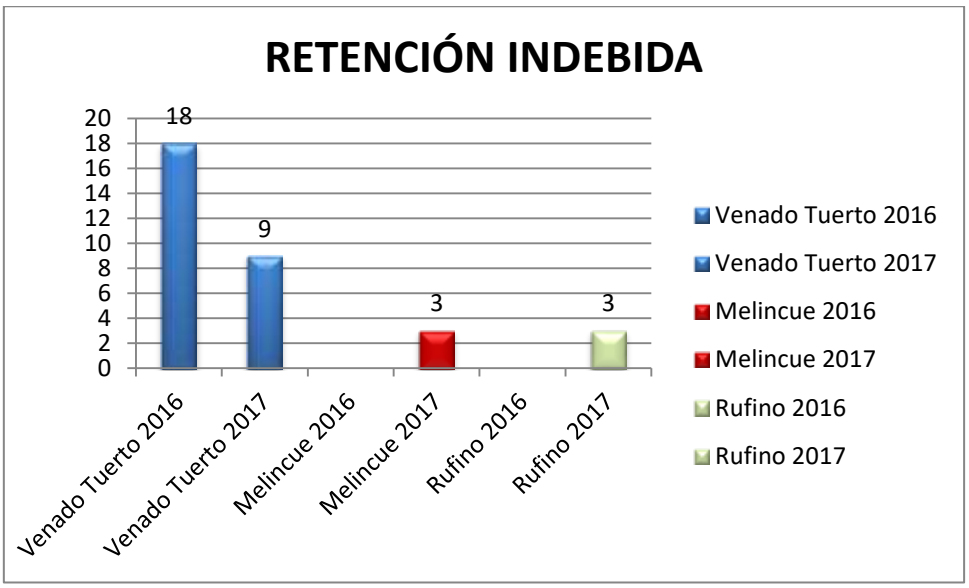

AMENAZAS SIMPLES
450
400
350
300
250
200
150
100
50
0
410
340
281
233
200
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


EN CONSULTA / SU DENUNCIA / NO HAY DELITO
600
500
400
300
200
100
0
525
449
297
200
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


EXHORTOS
30
25
20
15
10
5
0
28
20
19
9
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


EXTRAVÍO Y ROBO DE CHEQUES
40
35
30
25
20
15
10
5
0
31
6
22
35
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


DEFRAUDACIÓN
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
45
10
1
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017


RETENCIÓN INDEBIDA
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
18
9
3
3
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017
Venado Tuerto 2016
Venado Tuerto 2017
Melincue 2016
Melincue 2017
Rufino 2016
Rufino 2017